AÑO CCII. — NÚM. 131. LUNES 11 DE MAYO DE 1863. 16 CUARTOS.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 4.—Circular.

Excmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en 2 del actual, se ha servido resolver que en lo sucesivo no dé V. E. curso á las instancias que promuevan los Jefes del ejército pidiendo el ingreso en el ramo de Estadística si no van acompañadas de sus respectivas hojas de servicios.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1863.

CONCHA.

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Madridejos, de los cuales resulta:

Que habiendo recurrido al expresado Gobernador en Setiembre de 1860 D. Bráulio Sanchez solicitando nueva medicion y deslinde de la dehesa titulada La Serna, procedente de los propios de Consuegra, que fué rematada á su favor en 26 de Febrero de 1859, el Gobernador, conforme con la Comision provincial de Ventas de Fincas y Derechos del Estado, accedió á lo que se solicitaba, verificándose el deslinde y medida de la dehesa, y dándose despues á Sanchez en 19 de Febrero de 1861 posesion, de que se levantó acta por el Comisionado subalterno de Ventas, el Teniente Alcalde de Consuegra y un perito nombrado por el Ayuntamiento de la misma villa:

Que con fecha 10 de Abril del propio año de 1861 acudió al Juez de primera instancia del partido con un interdicto, que pidió que se sustanciara sin audiencia del despojante, el Presbítero D. Francisco Blas Garoz, poseedor de la capellanía fundada por Francisca Cid, en queja de que habiendo sido deslindados por órden del Gobernador de la provincia en 1855 ciertos terrenos correspondientes á su capellanía en Consuegra, que estaban algo confundidos con los de propios para utilidad recíproca de las dos distintas propiedades, y habiendo poseido pacíficamente desde entónces la que se asignó á su capellanía, ocurria la novedad de que el comprador de los propios de Consuegra invadia desde principios del citado año de 1861 aquella posesion, saltando por los hitos que en su dia se le fijaron:

Y que admitido el interdicto segun solicitaba, el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion, resultando esta competencia.

Visto el art. 96, párrafo octavo de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, que encarga á la Junta de Ventas de bienes declarados nacionales la resolucion de todas las reclamaciones é incidencias de Ventas de fincas.

Considerando que la resolucion de la cuestion que se presenta en este negocio respecto á los verdaderos límites de la dehesa de La Serna y de los terrenos con que confina, pertenecientes á una capellanía en la jurisdiccion de Consuegra, pende del sentido y aplicacion que se dé á los términos y actos de la subasta en que fué la primera rematada por el Estado, con presencia de los deslindes gubernativos de los indicados bienes, verificados en 1855 y 1861; y que en tal concepto es patente que la cuestion se refiere á una incidencia de la misma subasta, de que corresponde conocer á la Autoridad administrativa, con arreglo al art. 96 citado de la instruccion de 31 de Mayo de 1855;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas. — Portazgos.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del proyecto de establecimiento de nuevos portazgos combinados con los existentes en la parte de carretera de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, comprendida en la provincia de este nombre, remitido por el Ingeniero Jefe de la misma; y S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobarlo y disponer, que en dicha carretera y provincia se establezcan los portazgos siguientes: uno denominado de Camposinez, á un kilómetro próximamente de Collado Rojo, delante del molino del valle de Lladres, con arancel de cuatro leguas; otro denominado de Ciprés, en el punto donde se une á la carretera el camino de Mosroig, con arancel de tres leguas y cuarto; y otro denominado de Rindecols, á la salida del pueblo de este nombre, con arancel de cinco leguas y tres cuartos; y finalmente, se ha servido mandar que se sustituya el de Collblanch con otro denominado de Francolí, el cual deberá establecerse á la orilla izquierda del rio de este nombre, pasando el empalme de la mencionada carretera con la de Molins de Rey á Valencia, y cuyo arancel será de dos leguas y media.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y del Ingeniero Jefe de la provincia de Tarragona, ha tenido á bien disponer que en la carretera de segundo órden de Reus á Fraga, correspondiente á dicha provincia, y á las inmediaciones del pueblo de Alforja, se establezca un portazgo con esta denominacion, y cuyo arancel deberá fijarse oportunamente.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

30 Abril. Desestimando instancia de D. Ramon Arias solicitando la graduacion de Subteniente de infantería de Marina.

7 Mayo. Concediendo seis meses de licencia para la Península al Capitan de navío D. Pedro del Castillo y de Udias, debiendo ser reemplazado interinamente en el mando de la fragata *Lealtad* por el Jefe de su clase destinado á cubrir eventualidades en el apostadero de la Habana.

Id. id. Nombrando Ayudante del distrito de Cudillero al Subteniente de infantería de Marina D. Juan Serrano y Arca.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Barcelona al Alférez de fragata graduado D. José Pascual y Dubrull.

Id. id. Idem dos meses de licencia al Teniente de navío D. Manuel de Sierra y Castro.

8 id. Desestimando instancia del tercer Contramaestre de la Armada Miguel Llinares y Lopez respecto á que se le cuente como licencia temporal la que obtuvo absoluta.

RECTIFICACIONES.

En la publicacion oficial hecha en la *Gaceta* del 5 del corriente del último Tratado de límites celebrado entre España y Francia y de los anejos al mismo se han advertido algunos errores, de los cuales los más importantes son los siguientes:

Plana segunda, columna primera, línea 46, donde dice *Gatarnia* debe decir *Gavarnia*.

Plana segunda, columna primera, línea 71, donde dice *Caonrareve* debe decir *Caonarere*.

Plana segunda, columna primera, línea 144, donde dice *del collado ó pasadas* debe decir *del collado de Arró ó pasadas*.

Plana segunda, columna primera, línea 166, donde dice *antigua mesa* debe decir *antigua meta*.

Plana segunda, columna segunda, línea 172, donde dice *una pequeña* debe decir *una peña*.

Plana segunda, columna tercera, línea 44 y otras, donde dice *Jorado* debe decir *Forado*.

Plana segunda, columna cuarta, línea 31, donde dice *distante 160 metros* debe decir *distante 260 metros*.

Plana segunda, columna cuarta, línea 56, donde dice *y fuerte* debe decir *y fuente*.

Plana segunda, columna quinta, línea 63, donde dice *Palas de Causare* debe decir *Palas de Causaure*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Plasencia y Coria.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Plasencia á Coria la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Cáceres.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Cáceres.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia de Cáceres y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Plasencia y Coria, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 28 del mes actual, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 10.690 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 900 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Plasencia á Coria y vice versa por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 6 de Mayo de 1863.=El Director general de Correos, Nicolás Suarez Cantón.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Castuera y Fuenteobejuna.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Castuera á Fuenteobejuna la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia de Badajoz y Córdoba, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Álcaldes de Castuera y Fuenteobejuna, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 28 del mes actual, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 15.980 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de una de dichas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.300 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Castuera á Fuenteobejuna y vice versa por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 2 de Mayo de 1863.=El Director general de Correos, Nicolás Suarez Cantón.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES. *Mes de Febrero de 1863.*

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Febrero, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Rs. vn.	TOTAL. Rs. vn.
	CREACIONES.		
Renta consolidada interior al 3 por 100.....	471 inscripciones nominales no trasferibles, números 10.791 al 11.026, 11.030 al 11.200, y 11.203 al 11.266.....	..	12.296.017,86
Renta diferida interior al 3 por 100.....	28 títulos, série A, de 4.000 rs., números 22.830, 22.832 al 22.843, 22.877 al 22.888 y 22.901 al 22.903.....	112.000	1.180.000
	13 » » B, de 12.000 rs., números 10.093 al 10.095, 10.103 al 10.109 y 10.114 al 10.116.....	156.000	
	10 » » C, de 24.000 rs., números 15.862, 15.863, 18.843 y 18.851 al 18.857.....	240.000	
	14 » » D, de 48.000 rs., números 43.009 y 43.026 al 43.038.....	672.000	
Deuda amortizable de primera clase.....	6 títulos, série A, de 4.000 rs., números 11.297 al 11.302.....	24.000	263 491,21
	5 » » B, de 10.000 rs., números 7.670 al 7.674.....	50.000	
	2 » » C, de 40.000 rs., números 4.701 y 4.702.....	80.000	
	1 » » D, de 80.000 rs., número 6.027.....	80.000	
	1 inscripcion nominal trasferible, número 696.....	29.491,21	
Deuda amortizable de segunda clase.....	4 títulos, série A, de 5.000 rs., números 4.464, 4.478 al 4.480.....	20.000	250.000
	3 » » B, de 10.000 rs., números 3.598 al 3.600.....	30.000	
	5 » » C, de 20.000 rs., número 4.291 y 4.292, 4.310 al 4.312.....	100.000	
	2 » » D, de 50.000 rs., número 6.905 al 6.912.....	100.000	
Deuda sin interés del personal del Tesoro...	1.622 títulos, série A, de 1.000 rs., números 182.282 al 182.500, 188.501 al 189.151, 189.156 al 189.710, 189.715 al 189.911.....	1.622.000	9.399.045,57
	335 » » B, de 5.000 rs., números 41.335 al 41.519, 41.521 al 41.623, 41.625 al 41.671.....	1.675.000	
	344 » » C, de 10.000 rs., números 28.517 al 28.705, 28.707 al 28.815, 28.817 al 28.862.....	3.440.000	
	113 » » D, de 20.000 rs., números 21.387 al 21.448, 21.466 al 21.516.	2.260.000	
	798 resíduos, números 102.256 al 102.680, 102.687 al 102.953, 102.956 al 103.061.....	402.045,57	
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	24 láminas, números 4.480 al 4.503.....	..	1.927.617,65
Rentas no percibidas por partícipes legos en diezmos.....	17 láminas, números 2.967 al 2.983.....		1.453.896,98
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalizacion á partícipes legos en diezmos.....	5 láminas, números 869 al 873.....		144.571,29
Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles.....	4.576 obligaciones de á 2.000 rs., números 196.637 al 201.214.....		9.152.000
	TOTAL *de creaciones*.....		36.066.640,56
	CONVERSIONES.		
Renta consolidada interior al 3 por 100.....	31 títulos, série A, de 1.000 rs., números 43.413 y 43.414, 43.417 al 43.444 y 43.450.....	31.000	12.278.848,61
	10 » » B, de 5.000 rs., números 16.721 al 16.730.....	50.000	
	12 » » C, de 10.000 rs., números 15.411, 15.413 al 15.422 y 15.424..	120.000	
	9 » » D, de 20.000 rs., números 18.578 al 18.585 y 18.588.....	180.000	
	73 » » E, de 50.000 rs., números 27.515 al 27.587.....	3.650.000	
	13 inscripciones nominales trasferibles, números 1.501 al 1.516.....	4 811.000	
	4 » » no trasferibles, números 11.201, 11.202, 11.267 y 11.325.....	3.436.848,61	

Renta diferida interior al 3 por 100	35 títulos, série A, de 4.000 rs., números 22.860 al 22.876, 22.889 al 22.900 y 22.904 al 22.909	140.000	13.441.333,34
	9 » » B, de 12.000 rs., números 10.101, 10.102 10.110 al 10.113 y 10.117 al 10.119	108.000	
	9 » » C, de 24.000 rs., números 15.847 al 15.850, 15.858 al 15.861 y 15.864	216.000	
	81 » » D, de 48.000 rs., números 43.016 al 43.025, 43,939 al 43.079, 43.081 al 43.098 y 43.100 al 43.111	3.888.000	
	5 inscripciones nominales trasferibles, números 2.670 al 2.674	9.000.000	
	3 » » no trasferibles, números 884 al 886	89.333,34	
Deuda amortizable de primera clase	23 títulos, série A, de 4.000 rs., números 11.273 al 11.277 y 11.279 al 11.296	92.000	689.704
	12 » » B, de 10.000 rs., números 7.659 al 7.669 y 7.676	120.000	
	5 » » C, de 40.000 rs., números 4.696 al 4.700	200.000	
	2 » » D, de 80.000 rs., números 6 025 y 6.026	160.000	
	2 inscripciones nominales trasferibles, números 694 y 695	117.704	
Deuda amortizable de segunda clase	9 títulos, série A, de 5.000 rs., números 4.467, 4.468, 4.472 al 4.477 y 4.484	45.000	765.000
	5 » » B, de 10.000 rs., números 3.596 y 3.597, 3.604, 3.610 y 3.615	50.000	
	11 » » C, de 20.000 rs., números 4.295, 4.296 y 4.302 al 4.309 y 4.315	220.000	
	5 » » D, de 50.000 rs., números 6.907 al 6.911	250.000	
	2 » » E, de 100.000 rs., números 3.689 y 3.690	200.000	
Obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles	1 obligacion de á 2.000 rs., número 201.227	..	2.000
Deuda sin interés del personal del Tesoro	12 títulos, série A, de 1.000 rs., números 189.152 al 189.155, 189.711 al 189.714 y 189.996 al 189.999	12.000	444.558,67
	2 » » B, de 5.000 rs., números 41.520 y 41.624	10.000	
	2 » » C, de 10.000 rs., números 28.706 y 28.816	20.000	
	20 » » D, de 20.000 rs., números 21.449 al 21.465 y 21.525 al 21.527	400.000	
	9 residuos, números 102.684 al 102.684, 102.951, 102.955 y 103.120 al 103.122	2.558,67	
	RENOVACION.		
Renta consolidada interior al 3 por 100	8 títulos, série A, de 1.000 rs., números 43.412, 43.415, 43 416 y 43.445 al 43.449	8.000	73.000
	1 » » B, de 5.000 rs., número 16.751	5.000	
	2 » » C, de 10.000 rs., números 15.412 y 15.423	20.000	
	2 » » D, de 20.000 rs., números 18.586 y 18.587	40.000	
Billetes y pagarés de la Deuda del material del Tesoro	4 billetes, série A	40.000	100.000
	1 » » B	50.000	
	2 pagarés	10.000	
	TOTAL *de conversiones*		27.794.444,62

RESÚMEN.

Creaciones	36.066.640,56
Conversiones	27.794.444,62
TOTAL	63 861.085,18

NOTAS.

Emisiones por creaciones.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de las liquidaciones practicadas en el departamento por los siguientes

CONCEPTOS.		CRÉDITOS EMITIDOS.		*Rs. cénts.*
Indemnizacion por venta de bienes de	Beneficencia 9 235.447,90; Instruccion pública 3.060.569,96	12.296.017,86	Renta consolidada 3 por 100	12.296.017,86
Presas inglesas		1.008.000	Idem diferida á 3 por 100	1.180.000
Indemnizacion de daños causados por la última guerra civil		144.000		
Devoluciones por venta de fincas		28 000		
Juros		230.000	Deuda amortizable de primera clase	263.491,21
Préstamo de ocho millones de 1815: capitales		4.000		
Documentos antiguos no recogidos		29.491,21		
Juros		20.000	Idem id. de segunda id.	250.000
Préstamo de ocho millones de 1815		50.000		
Documentos antiguos no recogidos		15 000		
Devoluciones por venta de fincas		35.000		
Capitales de partícipes legos en diezmos		1.927.617,65	Certificaciones de capitales	1.927.617,65
Rentas no percibidas por id		1.453.896,98	Idem de rentas no percibidas	1.453.896,98
Intereses de estos capitales		144.571,29	Idem de intereses de estos capitales	144.571,29
Subvenciones por ferro-carriles		9.152.000	Obligaciones generales del Estado	9.152.000
Deuda por atrasos del personal		9.399.045,57	Títulos y residuos	9.399 045,57
				36.066.640,56

Emision por conversion y canje.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

CRÉDITOS AMORTIZADOS.		*Rs. cénts.*	BAJAS.	CRÉDITOS EMITIDOS.	*Rs. cénts.*
Renta consolidada 3 por 100 interior	11.722.309,73	12.283.250,14	4.401,53	Renta consolidada 3 por 100	12.278.848,61
Resíduos del 3 por 100 consolidado id	1.074,86				
Capitales de partícipes legos en diezmos	478.630,72				
Intereses capitalizables	81.234,83				
Renta consolidada 3 por 100 interior para su renovacion		73.000	»	»	73.000
Idem diferida 3 por 100 interior	12.246.833,34	13.750.533,56	309.200,22	Idem 3 por 100 diferida	13.441.333,34
Idem consolidada del 4 por 100	113.551,02				
Idem id. del 5 por 100 interior	852.696,98				
Deuda pasiva premiada de 1834	4.000				
Idem 5 por 100 exterior antiguo	24.000				
Cédulas de premio del préstamo Laffitte	4.106,66				
Intereses del 4 y 5 por 100	505.345,56				
Vales no consolidados	142.305,92	701.217,65	14.513,65	Deuda amortizable de primera clase	689.704
Deuda corriente 5 por 100 á papel	300.924,89				
Rentas no percibidas por partícipes legos	246.953,84				
Intereses de capitales de id	14.033				
Deuda sin interés	35.095,34	812.668,46	47.668,46	Idem id. de segunda id	765.000
Idem del 5 por 100 exterior antiguo	12.000				
Cédulas de premio del préstamo Laffitte	2.053,34				
Documentos interinos de Deuda corriente	192.280,69				
Intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel	571.239,09				
Acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez		2 000	2.000	Obligaciones generales del Estado	2.000
Deuda del material del Tesoro		100.000	100.000	Billetes y pagarés	100.000
Idem por atrasos del personal		444.558,67	444.558,67	Títulos y residuos	444.558,67
		28.170.228,48	375.783,86		27.794.444,62

Amortizacion definitiva.

3.ª Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes.

	CAPITALES.	INTERESES.	TOTAL.
Deuda amortizable de segunda clase interior	145.000	»	145.000
Documentos interinos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel	17.625,97	»	17.625,97
Deuda consolidada del 5 por 100 interior	2.000	61,50	2.061,50
Idem sin interés	26.606,66	»	26.606,66
Acciones de carreteras	124.000	»	124.000
Idem de obras públicas	24.000	»	24.000
Obligaciones generales del Estado por ferro-carriles	4.000	»	4 000
Idem especiales id. id	40.000	»	40.000
Deuda del material del Tesoro	683.611,67	»	683.611,67
Idem sin interés por atrasos del personal	797.739,77	»	797.739,77
	1.864.584,07	61,50	1.864.645,57

Madrid 18 de Abril de 1863.=José Cabello y Goytia.=V.° B.°=Victorio Fernandez Lascoiti.

Fábrica nacional del Sello.

Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta de la cuerda de cáñamo para el enfarde general que necesita esta Fábrica.

1.ª La Hacienda pública contrata por medio de pública licitacion la cuerda de cáñamo que para el enfarde general necesita esta Fábrica desde el dia 1.° de Enero de 1863 á fin de Junio de 1865.

El consumo anual de cuerda se calcula probablemente al año en 200 arrobas.

2.ª Queda obligado el contratista á suministrar el género de la clase que se le pida, ya sea bramante, ya hilo ó cuerda gorda: dicho género será todo de la calidad más superior.

3.ª El contratista tendrá la obligacion de surtir á la Fábrica durante el tiempo mencionado de los efectos que se subastan, sea cualquiera la cantidad que se necesite, toda vez que la que se fija en la condicion 1.ª no es más que un cálculo aproximado para gobierno de los licitadores.

Serán de cuenta del contratista los gastos de conduccion y demás que ocurran hasta entregar la cuerda en esta Fábrica, así como tambien todos aquellos que se originen en la formacion del expediente de subasta, otorgamiento y copias de escrituras.

4.ª El contratista entregará la cuerda en esta Fábrica conforme se vaya necesitando, prévio aviso anticipado de un dia; y si no lo verificase, ó si aquella no fuese admisible, se comprará á su costa la cantidad que faltase en ajuste alzado ó como mejor se estime, con asistencia del Escribano de Hacienda, que dará testimonio de la compra, avisando ántes al contratista por si quiere presenciarla. Si resultase en esta compra mayor el precio que el de contrata, abonará el rematante la diferencia en el preciso término de tres dias; pero si fuese menor, no tendrá derecho á reclamar cantidad alguna.

5.ª Para los efectos de esta contrata se entenderá renunciados todos los fueros y privilegios particulares, obligándose al rematante por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, á responder de cualquier falta de lo estipulado, cuya responsabilidad se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con sujecion á lo que dispone el art. 11 de la ley de Contabilidad. Si el rematante no cumpliese con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tuviera efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, siendo las consecuencias de este hecho que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, satisfaciendo aquel los perjuicios que hubiera recibido el Estado por la demora del servicio, y deteniéndole la garantía de la subasta para cubrir estas responsabilidades probables, secuestrándole al efecto los bienes necesarios si aquella no alcanzase.

6.ª La cuerda que entregue el contratista será reconocida en el acto por los Jefes del establecimiento, y resultando admisible por reunir las condiciones de contrata, se expedirán los correspondientes recibos, que serán satisfechos mensualmente por medio de libramiento contra la Caja de caudales del establecimiento.

7.ª La subasta se verificará en la Fábrica el dia 3 de Junio próximo, prévios los anuncios correspondientes en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *Boletin oficial* de la provincia, y además por medio de carteles que se fijarán en los parajes más públicos. Dicha subasta será presidida por el Administrador Jefe del establecimiento, con asistencia del Inspector y Escribano de Hacienda.

8.ª Desde las doce hasta las doce y media del expresado dia se recibirán por el Presidente del acto de la subasta los pliegos cerrados que presenten los licitadores, los cuales acompañarán al propio tiempo certificacion de la Caja general de Depósitos, expresiva de haber entregado en la misma la cantidad de 1.000 rs. en metálico, ó su equivalencia en papel del Estado. Estos pliegos se numerarán por el órden que se presenten y estarán exactamente arreglados al modelo que se inserta.

9.ª El mencionado depósito de 1.000 rs. de que trata la condicion anterior se devolverá á todos aquellos cuyas posturas no fueren admisibles, reservándose el Presidente el del mejor postor, el cual ampliará hasta la cantidad de 3.000 rs. en metálico, ó su equivalencia á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, cuya suma afianzará el cumplimiento del servicio á que se obliga.

10. Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas, y adjudicándose el servicio á la más beneficiosa para el Estado. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre los firmantes de las mismas una licitacion verbal por término de un cuarto de hora, adjudicándose la subasta á la más beneficiosa para la Hacienda, y en su defecto á la presentada con anterioridad.

11. No se admitirá proposicion que exceda del precio de 100 rs. vn. cada arroba de cuerda, que es el tipo que se fijará á la baja.

12. El remate definitivo no tendrá efecto sin la aprobacion del Gobierno de S. M.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del Gobierno, número....., fecha..... de....., y de las demás condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicacion en pública subasta de la cuerda de cáñamo que necesite la Fábrica nacional del Sello, se compromete á entregar cada arroba de la mencionada cuerda por el precio de....., á cuyo efecto acompaña el recibo que justifica la entrega de 1.000 rs. en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid 7 de Mayo de 1863.=El Administrador Jefe, Julian de Urquiola.

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO *de las operaciones verificadas el domingo 10 de Mayo de 1863.*

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	*Rs. vn.*	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª	22.890	323	62	385
2.ª	19.456	319	»	319
3.ª	32.207	540	»	540
4.ª	34 842	597	»	597
Calle de Toledo, 59.				
Seccion 5.ª	20.627	349	9	349
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Seccion 6.ª	19.306	362	13	375
TOTALES	149.328	2 481	84	2.565

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	*Rs. vn.*	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª	191.639,53	100	23	123

El Director de semana, Leon García Villarreal.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

ESCUELA ESPECIAL.

Instruccion de entrada para los individuos que en el mes de Setiembre del presente año aspiren á ingresar de alumnos en esta escuela.

Para ingresar de alumno en la escuela de Ingenieros de Montes se necesita:

1.° Ser español.

2.° Ser mayor de 16 años y no pasar de los 25.

3.° Ser de buena vida y costumbres, lo que se acreditará por medio de certificacion del Párroco y la Autoridad civil del pueblo donde resida el candidato.

4.° Ser de complexion sana y robusta, sin tener ningun defecto físico que impida dedicarse al servicio de los montes.

5.° Acreditar mediante exámen en la escuela el conocimiento de las materias siguientes:

Aritmética.

Objeto de la Aritmética. Nociones preliminares.

Formacion de los números. Numeracion hablada. Numeracion escrita.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros. Prueba de estas operaciones.

Propiedades principales de los números. Divisibilidad de los números. Números primos.

Máximo comun divisor de dos ó más números. Mínimo múltiplo comun.

Principios generales de las fracciones ordinarias. Operaciones fundamentales.

Numeracion de las fracciones decimales. Operaciones fundamentales.

Conversion de las fracciones ordinarias en decimales y vice versa.

Nociones sobre el sistema métrico de medidas y pesos. Operaciones con los números métricos.

Cálculo de los números complejos. Operaciones fundamentales.

Extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros y quebrados.

Extraccion de la raiz cúbica de los números enteros y quebrados.

De las razones y proporciones. Definiciones y propiedades de las equiferencias y proporciones por cociente.

Algebra.

Objeto del Algebra. Nociones preliminares. De las cantidades negativas.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los monomios y polinomios.

De las fracciones algebráicas.

Teoría del máximo comun divisor algebráico.

Nociones preliminares sobre las ecuaciones. Regla para plantear un problema. Resolucion de una ecuacion de primer grado con una sola incógnita.

Condicion de imposibilidad de una ecuacion de primer grado con una sola incógnita; interpretacion del símbolo $\frac{0}{0}$; interpretacion de los valores negativos.

Resolucion de dos ó más ecuaciones con igual número de incógnitas. Método de eliminacion por sustitucion, igualacion y reduccion. Casos de indeterminacion é incompatibilidad en la resolucion de un cierto número de ecuaciones.

Discusion de las ecuaciones de primer grado.

Análisis indeterminado de primer grado.

Resolucion de una ecuacion de segundo grado con una sola incógnita. Discusion de los valores de dicha incógnita. Descomposicion del primer miembro de una ecuacion de segundo grado en factores de primero. Relaciones entre las raíces de la ecuacion $x^2+px+q=o$ y sus coeficientes.

Ecuaciones de segundo grado con varias incógnitas. Resolucion de la ecuacion bicuadrada.

Reduccion de la expresion $\sqrt{a+\sqrt{b}}$ á la forma $\sqrt{x}+\sqrt{y}$.

De los máximos y mínimos.

De las expresiones imaginarias. Operaciones fundamentales con las expresiones imaginarias.

Elevacion á potencias y extraccion de raíces de los monomios. Cálculo de los radicales. Cálculo de las cantidades con exponentes fraccionarios.

Teoría de las combinaciones.

Binomio de Newton.

Elevacion á potencias y extraccion de raíces de los polinomios.

Progresiones por diferencia. Término general. Fórmula para interpolar medios diferenciales. Expresion de la suma de un número cualquiera de términos de una progresion por diferencia.

Progresiones por cociente. Término general. Fórmula para interpolar medios proporcionales. Expresion de la suma de un número cualquiera de términos de una progresion por cociente.

Séries.

Fracciones contínuas.

Definiciones y propiedades de los logaritmos.

Construccion de unas tablas de logaritmos.

De las ecuaciones exponenciales.

Teoría de las funciones derivadas.

Demostrar que una ecuacion tiene tantas raíces como unidades tiene el exponente de su grado. Relaciones entre los coeficientes de una ecuacion y sus raíces, y demostrar que estas relaciones no bastan para determinar dichas raíces.

Teoremas sobre la existencia de raíces reales.

Regla de los signos de Descartes.

Teoría general de la eliminacion.

Trasformacion de las ecuaciones. Problemas relativos á la misma.

Teoría de las raíces iguales.

Ecuaciones recíprocas.

Cálculo de las raíces comensurables de las ecuaciones numéricas. Límites de las raíces.

Teorema de Sturm.

Cálculo de las raíces incomensurables. Métodos de aproximacion de Sturm y Lagrange. Cálculo de las raíces imaginarias.

Resolucion algebráica de las ecuaciones binomias.

Resolucion trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Geometría.

Objeto de la Geometría. Nociones preliminares.

Medida de la línea recta. Perpendiculares y oblícuas; problemas principales relativos á esta teoría.

Teoría de paralelas; resolucion de algunos problemas principales relativos á la misma.

Círculo. Rectas en el círculo; propiedades de estas.

Interseccion y contacto de dos circunferencias.

Describir una circunferencia que satisfaga á tres condiciones dadas. Describir sobre una recta dada un arco capaz de un ángulo dado. Tirar una tangente á una circunferencia. Tirar una tangente comun á dos circunferencias.

Medida de los ángulos.

Propiedades de los triángulos. Condiciones de igualdad.

Cuadriláteros. Propiedades del paralelógramo. Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible.

Polígonos en general. Propiedades. Condiciones de igualdad.

Teoría de las líneas proporcionales. Problemas principales relativos á esta teoría.

Propiedades de las figuras semejantes; semejanza de triángulos.

Polígonos semejantes en general.

Polígonos regulares. Polígonos inscritos y circunscritos á la circunferencia.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Areas de los polígonos.

Area del círculo, del sector y del segmento circulares.

Comparacion de las áreas.

Trasformacion de figuras en otras equivalentes.

Perpendiculares y oblícuas á un plano.

Paralelismo en el espacio.

Angulos diedros.

Angulos poliedros y triedros en particular. Igualdad de triedros.

Generacion de las superficies cónica, cilíndrica y esférica. Propiedades generales.

Superficies cónicas. Superficies cilíndricas.

Superficie esférica, propiedades del plano tangente á una esfera, interseccion y contacto de dos esferas.

Triángulo esférico. Igualdad de triángulos esféricos. Triángulos polares.

Poliedros en general, sus diferentes especies. Igualdad de tetraedros.

Pirámides.

Prismas.

Poliedros regulares en general.

Poliedros semejantes en general. Semejanza de tetraedros.

Areas de los cuerpos. Area de un prisma, de una pirámide, de una pirámide truncada y de un poliedro regular ó irregular.

Area de un cilindro, de un cono y de un cono truncado.

Area del casquete esférico, de la zona, de la esfera y del triángulo esférico.

Comparacion de las áreas de los cuerpos semejantes.

Relacion de los volúmenes de dos paralelipípedos rectangulares; volúmen del paralelipípedo, volúmen del cubo.

Volúmen del prisma triangular y del poligonal. Volúmen del cilindro.

Volúmen del tetraedro. Volúmen de una pirámide cualquiera; volúmen de un tronco de pirámide de bases paralelas.

Volúmen de un cono, volúmen de un tronco de cono de bases paralelas. Volúmen de un poliedro cualquiera.

Volúmen del sector esférico, de la esfera y del segmento esférico.

Comparacion de volúmenes.

Trigonometría rectilínea y esférica.

Objeto de la Trigonometría. Definicion de las líneas trigonométricas. Signos de estas líneas.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de dos arcos iguales y de signos contrarios. Variaciones de las líneas trigonométricas de un arco que crece desde cero hasta el infinito.

Fórmulas generales de los arcos que tienen por seno ó coseno una magnitud dada.

Relaciones que ligan entre sí las diversas líneas trigonométricas de un mismo arco.

Deduccion de la fórmula que comprende todos los arcos que tienen la misma tangente ó cotangente. Restablecer el rádio en las fórmulas halladas, suponiendo aquel igual á la unidad lineal.

Deduccion de las fórmulas del seno y coseno de la suma de dos arcos en funcion del seno y coseno de los mismos. Generalizacion de estas fórmulas. Deducir las fórmulas del seno y coseno de la diferencia.

Calcular el seno y coseno del duplo de un arco en funcion del seno y coseno de este arco. Fórmulas que sirven para trasformar en un producto de dos factores la suma ó diferencia de dos senos ó de dos cosenos.

Teorema de Moivre.

Construccion de tablas trigonométricas.

Teorema fundamental para la resolucion de los triángulos rectilíneos. Deduccion de las fórmulas que sirven para la resolucion de los triángulos rectángulos.

Hallar la relacion entre dos lados de un triángulo, y los ángulos opuestos. Hallar una relacion entre dos lados de un triángulo, el ángulo comprendido y el ángulo opuesto á uno de ellos.

Resolucion de los triángulos rectángulos

Resolucion de los triángulos oblicuángulos.

Teorema fundamental de la trigonometría esférica.

Deduccion de las fórmulas que sirven para la resolucion de los triángulos esféricos.

Resolucion de los triángulos esféricos rectángulos.

Resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Objeto de la Geometría analítica. Coordenadas rectilíneas.

Representacion de los lugares geométricos por ecuaciones, y de las funciones por curvas.

De la homogeneidad de las funciones y de las ecuaciones.

Trasformacion de las coordenadas rectilíneas.

Ecuaciones de primer grado con dos variables. Problemas sobre la línea recta.

Ecuaciones de segundo grado con dos variables. Reduccion de estas ecuaciones á la forma más sencilla.

Método general de las tangentes á las curvas planas algebráicas.

Asíntotas rectilíneas.

Propiedades principales de la elipse. Centro, ejes y ordenadas.

Focos, directrices, tangente y normal á la elipse.

Diámetros y cuerdas suplementarias en la elipse.

Area de la elipse. Construccion de la misma.

Propiedades principales de la hipérbola. Centro, ejes y ordenadas.

Focos y directrices de la hipérbola. Tangente y normal á la misma.

Diámetros y cuerdas suplementarias en la hipérbola.

Asíntotas de la hipérbola. Construccion de la hipérbola.

Propiedades principales de la parábola. Ejes, vértice y ordenadas.

Foco y directriz de la parábola. Tangente y normal á la misma.

Diámetros de la parábola. Construccion de la misma.

Definicion de las coordenadas polares. Trasformacion de coordenadas rectilíneas en polares y vice versa.

Ecuaciones de las tres curvas de segundo grado en coordenadas polares.

Identidad de las curvas de segundo grado con las secciones cónicas.

Coordenadas rectilíneas en el espacio.

Representacion de un punto en el espacio. Representacion de las líneas y superficies en el espacio.

Trasformacion de coordenadas en el espacio.

De la línea recta en el espacio y del plano.

De las superficies cónica, cilíndrica y esférica.

Física.

Consideraciones generales acerca de la Física: su relacion con las demás ciencias. Importancia de sus aplicaciones y exposicion de los medios empleados para adelantar en su estudio. Qué se entiende por cuerpo físico, por átomos ó moléculas y por masa de un cuerpo. De los tres estados que presentan los cuerpos.

Qué se entiende por propiedades generales de los cuerpos. Qué por propiedades particulares de los mismos. De la extension y modo de medirla.

De la impenetrabilidad y porosidad.

De la divisibilidad y compresibilidad.

De la elasticidad é inercia.

De la movilidad. De la gravedad considerada solo como causa de movimiento.

De la cohesion, dureza, maleabilidad y ductilidad.

Qué se entiende por fuerza, qué por resultante y componentes. Diferentes casos que ocurren en el problema general de la composicion de las fuerzas.

Determinacion de la resultante de las fuerzas concurrentes.

Determinacion de la resultante de las fuerzas paralelas. Pares de fuerzas.

Aplicacion de las fuerzas paralelas á la investigacion del centro de gravedad, y determinacion de este punto en los diferentes cuerpos. Explicacion de las diferentes clases de equilibrio relativamente á esta cuestion.

Ideas generales sobre las máquinas y clasificacion de las mismas, segun el apoyo ú obstáculo sobre que insisten. Máquinas simples.

Palanca; sus leyes de equilibrio. Explicacion de la balanza comun y de la romana. Sistemas de palancas.

Exposicion de la influencia del rozamiento, y principios generales acerca de la cantidad de movimiento.

Movimiento uniforme. Determinacion de sus leyes. Movimiento uniformemente acelerado.

Leyes del movimiento uniformemente acelerado y retardado. Aplicacion de las leyes del movimiento uniformemente acelerado al descenso de los graves.

Descenso por planos inclinados.

Circunstancias notables que presenta la velocidad comparada con la misma cantidad en el descenso libre.

Generacion del movimiento curvilíneo.

Relacion entre masas, distancias al centro y velocidades.

Movimiento parabólico.

Movimiento oscilatorio; péndulos.

Influencia de la longitud del péndulo en la duracion de las oscilaciones.

Aplicacion del péndulo á la medida del tiempo y á la determinacion de la intensidad de la gravedad.

Leyes de la comunicacion del movimiento en los cuerpos, consideradas como simples consecuencias de la ley de inercia. Choque excéntrico.

Condiciones de equilibrio en los líquidos. Principio de igualdad de presion. Determinacion de las presiones que sufren el fondo y las paredes de un vaso. Poradoja hidrostática.

Equilibrio de los líquidos en vasos comunicantes.

Aplicaciones de esta propiedad. Circunstancias que presentan los sólidos sumergidos en los líquidos. Principio de Arquímedes.

Aplicacion del principio de Arquímedes á la determinacion de las densidades de los cuerpos.

Teoría y aplicacion de los areómetros.

Movimiento de los líquidos. Salida por orificios practicados en pared delgada. Reaccion que produce la salida. Determinacion del gasto ó cantidad del líquido derramado.

Salida por tubos adicionales de diferentes formas. Salida por tubos largos.

Determinacion del peso y elasticidad del aire. Pruebas de la presion atmosférica en todos sentidos.

Barómetros.

Aplicaciones más importantes del barómetro. Constitucion física de la atmósfera.

Máquina neumática; su fundamento y aplicaciones.

Bombas para la elevacion de las aguas, su teoría y mecanismo. Fuente de compresion. Idem de Heron. Pipeta. Fuente intermitente.

Ariete hidráulico. Prensa hidráulica. Sifones.

Movimiento de los gases. Medios de regularizar la salida. Gasómetros. Cuerpos flotantes en la atmósfera.

Capilaridad. Efectos que produce y exposicion general de su teoría. Endosmose.

Acústica. Produccion y propagacion del sonido en los diferentes medios. Modos de vibrar de los diferentes cuerpos.

Idea general de los fluidos imponderables y más principalmente del calor. Aparatos empleados para su medida.

Construccion de las diferentes clases de termómetros.

Calor radiante. Influencia del estado de las superficies y experimentos relativos á esta propiedad.

Reflexion del calor. Reflexion aparente del frio. Aplicaciones de la radiacion.

Trasmision del calor radiante. Aparato de Melloni considerado únicamente como termómetro de grande sensibilidad.

Dilatacion de los sólidos por el calor. Coeficiente de dilatacion en los sólidos. Dilatacion cúbica.

Coeficiente de dilatacion en los flúidos. Aplicaciones de las dilataciones en general. Péndulos de compensacion. Termómetro de Breguet.

Conductibilidad de los cuerpos sólidos, líquidos y aeriformes.

Capacidad de los cuerpos para el calor. Medios de medirla. Consideraciones á que da lugar.

Cambio de estado de los cuerpos. Calor latente. Medios de apreciarlo.

Ebullicion. Vaporizacion. Evaporacion.

Tensiones de los vapores. Medida de sus fuerzas elásticas.

Fenómenos meteorológicos dependientes del calor.

Higrometría. Descripcion y uso de los higrómetros más usados.

Máquinas de vapor.

Consideraciones generales acerca de la luz. Medios empleados para medir su velocidad.

Sombra y penumbra determinada gráfica y experimentalmente.

Leyes de la reflexion de la luz. Aplicacion á los espejos planos.

Reflexion de la luz sobre superficies curvas. Determinacion gráfica y experimental de los focos.

Ley de la refraccion de la luz. Aplicaciones á los medios terminados por superficies planas.

Refraccion al través de los cuerpos terminados por superficies curvas. Lentes. Determinacion gráfica y experimental de los focos.

Determinacion del índice de refraccion en los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Reflexion total. Espejismo.

Descomposicion y recomposicion de la luz. Colores complementarios. Diversidad de espectros en la descomposicion.

Acromatismo presentado experimentalmente. Aplicaciones. Arco-iris.

Ideas generales acerca de la doble refraccion y polarizacion de la luz.

Instrumentos de óptica. Cámara oscura. Daguerreotipo y cámara lúcida.

Microscopios. Anteojo astronómico, id. terrestre. Telescopio.

Magnetismo. Flúido boreal y austral. Atracciones y repulsiones. Verificacion de sus leyes.

Propiedades del iman. Medios de apreciarlas. Variaciones y perturbaciones de la aguja imantada.

Acciones de los imanes sobre los demás cuerpos. Medios de imantar.

Idea general de la electricidad. Modo de excitarla por frotamiento.

Electricidad positiva y negativa. Atracciones y repulsiones. Determinacion de sus leyes.

Electricidad por influencia. Máquina eléctrica. Electróscopo de panes de oro.

Electricidad latente. Condensadores.

Influencia de los cuerpos terminados en punta.

Aplicacion á los para-rayos.

Electricicad atmosférica. Fenómenos que produce.

Electricidad desenvuelta por calor y por presion.

Electricidad voltáica. Diferentes especies de pilas.

Aplicaciones de la pila voltáica. Pilas de corriente constante.

Accion de las corrientes sobre los imanes y vice versa. Electro-magnetismo. Galvanómetro.

Accion de las corrientes unas sobre otras. Corrientes por induccion.

Electro-dinámica. Aplicaciones mas notables. Explicacion del magnetismo por medio de las corrientes eléctricas.

Corrientes termo-eléctricas.

Descripcion del termo-multiplicador de Melloni.

Medios de producir magnetismo por medio de la electricidad y reciprocamente.

Química.

Distincion entre los fenómenos físicos y químicos. Definicion de la química.

Division de los cuerpos en simples y compuestos. Divisibilidad de la materia.

Diferentes estados de los cuerpos. Fuerza de agregacion ó de cohesion.

Afinidad química.

Ley de las proporciones múltiplas.

Caractéres físicos y organolépticos que sirven para distinguir los cuerpos.

Formas cristalinas.

Dimorfismo. Isomorfismo.

Nomenclatura química. Enumeracion de los cuerpos simples.

Distincion de los cuerpos compuestos en ácidos, bases y sales. Accion de los cuerpos solubles sobre las tinturas coloradas.

Reglas de nomenclatura de los cuerpos compuestos.

Notaciones y fórmulas químicas.

Teoría de los equivalentes químicos.

Ley de los volúmenes de los cuerpos gaseosos.

Ley de los calores específicos de los cuerpos.

Teoría atómica.

Oxígeno. Diferentes medios de preparacion.

Propiedades químicas y físicas. Soplete de aire. Soplete de oxígeno. Gasómetro.

Hidrógeno. Diferentes medios de preparacion. Propiedades físicas y químicas. Soplete de gas oxígeno é hidrógeno. Cuba de mercurio. Modo de recoger los gases.

Combinaciones del hidrógeno con el oxígeno.

Azoe. Medios de preparacion. Propiedades físicas y químicas. Aire atmosférico.

Combinaciones del ázoe con el oxígeno. Amoniaco.

Azufre. Combinaciones del azufre con el oxígeno, el hidrógeno y el ázoe.

Selenio. Combinaciones del selenio con el oxígeno y el hidrógeno.

Teluro. Combinaciones del teluro con el oxígeno.

Cloro. Preparacion del cloro gaseoso. Disolucion del cloro en el agua.

Combinaciones del cloro con el oxígeno, el hidrógeno, el azufre y el ázoe. Agua régia.

Bromo. Propiedades físicas y químicas. Preparacion. Combinaciones del bromo con el oxígeno é hidrógeno.

Iodo. Propiedades físicas y químicas. Preparacion. Combinaciones del iodo con el oxígeno, hidrógeno, ázoe, azufre y cloro.

Fluor. Combinaciones del fluor con el hidrógeno.

Fósforo. Propiedades físicas y químicas. Destilacion y extraccion del fósforo. Combinaciones del fósforo con el oxígeno, hidrógeno, ázoe, azufre, cloro y iodo.

Arsénico. Propiedades físicas y químicas. Modo de obtener el arsénico. Combinaciones del arsénico con el oxígeno, hidrógeno, cloro y azufre.

Boro. Combinaciones del boro con el oxígeno, cloro y fluor.

Silicio. Combinaciones del silicio con el oxígeno, cloro y fluor.

Carbono. Diversos estados. Propiedades físicas y químicas. Combinaciones del carbono con el oxígeno, hidrógeno, azufre y ázoe.

Propiedades físicas y químicas de los metales.

Generalidades sobre las sales.

Potasio. Combinaciones del potasio con el oxígeno, azufre, cloro, iodo y cyanógeno. Sales de potasa; sus caractéres distintivos.

Sodio. Combinaciones del sodio con el oxígeno y cloro. Sales de sosa; sus caractéres distintivos.

Litio. Combinacion con el oxígeno. Sales de litina; sus caractéres distintivos.

Combinaciones amoniacales. Caractéres distintivos de las sales amoniacales.

Bario. Combinaciones del bario con el oxígeno. Sales de barita; sus caractéres distintivos. Combinaciones del bario con el azufre y cloro.

Estroncio. Combinaciones del estroncio con el oxígeno. Sales de estronciana; sus caractéres distintivos. Combinaciones del estroncio con el azufre y cloro.

Calcio. Combinaciones del calcio con el oxígeno. Sales de cal; combinaciones del calcio con el azufre, cloro y fluor. Caractéres distintivos de las sales de cal.

Magnesio. Combinaciones del magnesio con el oxígeno, azufre y cloro. Sales de magnesia; sus caractéres distintivos.

Dosificacion de las tierras alcalinas; métodos para aislar unas de otras y separarlas de los álcalis.

Aluminio. Combinaciones del aluminio con el oxígeno y cloro. Sales de alúmina; sus caractéres distintivos.

Manganeso. Combinaciones del manganeso con el oxígeno, azufre y cloro. Sales de protóxido; sus caractéres distintivos. Sales de sesqui-óxido; sus caractéres distintivos.

Hierro. Propiedades físicas y químicas. Combinacion del hierro con el oxígeno. Sales del protóxido; sus caractéres distintivos. Sales del sesqui-oxido; sus caractéres distintivos. Combinaciones del hierro con el azufre, cloro, cyanógeno, carbono y silicio.

Cromo. Combinaciones del cromo con el oxígeno. Sales de cromo; sus caractéres distintivos.

Cobalto. Combinaciones del cobalto con el oxígeno, cloro, azufre y arsénico. Sales de cobalto; sus caractéres distintivos.

Niquel. Combinaciones del niquel con el oxígeno. Sales de protóxido de niquel; sus caractéres distintivos.

Zinc. Combinacion del zinc con el oxígeno. Sales de óxido de zinc; caractéres distintivos.

Cadmio. Combinacion del cadmio con el oxígeno. Sales de óxido de cadmio.

Estaño. Combinaciones del estaño con el oxígeno, azufre y cloro. Sales de protóxido. Caractéres distintivos de los compuestos solubles de estaño.

Plomo. Combinaciones del plomo con el oxígeno, azufre, cloro y iodo. Sales de protóxido. Caractéres distintivos de estas sales

Bismuto. Combinaciones del bismuto con el oxígeno y cloro. Sales de sesqui-óxido. Caractéres distintivos de las combinaciones solubles del bismuto.

Antimonio. Combinaciones del antimonio con el oxígeno, azufre y cloro. Caractéres distintivos de los compuestos solubles de antimonio.

Cobre. Combinaciones del cobre con el oxígeno y cloro. Sales de oxídulo y de protóxido de cobre.

Mercurio. Combinaciones del mercurio con el oxígeno, azufre, cloro, iodo y cyanógeno. Sales de oxídulo y de protóxido de mercurio.

Plata. Combinaciones de la plata con el oxígeno, azufre, cloro, bromo y iodo. Sales de protóxido.

Oro. Combinaciones del oro con el oxígeno y cloro.

Platino. Combinaciones del platino con el oxígeno y cloro. Sales de protóxido y de bióxido.

Los examinandos deberán poseer los conocimientos de las materias indicadas en el anterior programa con la extension por lo ménos que tienen en los tratados siguientes:

La obra de D. Juan Cortázar en la parte de matemáticas; la de Mr. A. Ganot para la de física, y los primeros elementos de química de Mr. Regnault, sin que por eso se entienda ser preciso haber estudiado por los referidos autores.

Los examinandos deberán conocer además el dibujo lineal hasta poder delinear los órdenes de arquitectura, el de figura hasta cabezas y traducir el idioma francés.

Las solicitudes se dirigirán á la Direccion de la escuela sita en Villaviciosa de Odon, provincia de Madrid, ántes del 1.° de Setiembre, expresando al pié las señas de la casa en que reside el aspirante, para poderle comunicar los avisos correspondientes.

Villaviciosa de Odon 6 de Mayo de 1863.=P. O., el Ingeniero Secretario, Buenaventura Bachiller.

Ayuntamiento constitucional de Méntrida.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, competentemente autorizado, saca á pública subasta las obras que se han de ejecutar en la construccion de un puente sobre el arroyo de la Tenería de dicha villa, presupuestadas por el Arquitecto de provincia en la cantidad de 41.688 rs. que servirá de base para dicha subasta, y con arreglo al plano y condiciones que se hallan en el expediente formadas por el mismo, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento: está señalado para su remate el dia 24 del inmediato Mayo, de once á doce de su mañana, en las Casas municipales de la expresada villa; siendo de advertir que las proposiciones que se hagan han de ser en pliego cerrado y arregladas en un todo al modelo que se halla al final de dichas condiciones, y prévios los requisitos que en las mismas se exigen.

Méntrida 29 de Abril de 1863.=José Rubio. 2404

Alcaldía constitucional de Zamora.

D. Miguel Requejo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Zamora.

Se cita, llama y emplaza al mozo Manuel Vazquez, declarado soldado por el cupo de esta capital en el presente reemplazo con el núm. 23 de primera serie, á fin de que en los dias que median hasta el 20 del actual se presente ante el Ayuntamiento para ser conducido y entregado á la caja de la provincia; apercibiéndole que trascurrido dicho plazo si no se hubiese presentado se procederá contra él en la forma que disponen los artículos 111 y siguientes hasta el 120 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Zamora 4 de Mayo de 1863.=Miguel Requejo. 2362

Junta municipal de Beneficencia de Mahon.

El dia 19 del actual, á las doce de su mañana, y en la Secretaría de esta Junta, se verificará la subasta en pliego cerrado para la construccion de una máquina á estilo de noria para el pozo de la casa de baños del hospital de Caridad de esta ciudad, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la expresada oficina; advirtiendo que el tipo de dicha subasta queda fijado en 5 580 rs. vn.

Lo que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* para su mayor publicidad.

Mahon 5 de Mayo de 1863.=El Presidente, Juan J. Sancho.=El Vocal Secretario accidental, Bartolomé Mora. 2407

Junta provincial de Beneficencia de Cáceres

El dia 1.° de Junio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta capital en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno de provincia, y en Plasencia en las oficinas de la Subdireccion de aquellos establecimientos, la subasta del suministro á los de uno y otro punto de los artículos que á continuacion se expresan, cuyo acto habrá de verificarse con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallarán de manifiesto en las respectivas dependencias.

Los artículos objeto de esta subasta son los siguientes: pan, carne, tocino, aceite, jabon, arroz, bacalao, cacao, canela, azúcar, pimiento, garbanzos, patatas, ajos, cebollas, vino, vinagre y carbon para los establecimientos de Plasencia, y los mismos más el agua potable para los que la necesitaren en esta capital.

El consumo de cada uno de los expresados artículos es próximamente en un año el que expresa la relacion adjunta.

Cáceres 30 de Abril de 1863.=El Presidente, Gobernador interino, Diego Mendoza.=Manuel Sanchez Lopez, Secretario. 2327

RELACION QUE SE CITA EN EL ANTERIOR ANUNCIO.

Establecimientos de Cáceres.

Hospital: 11.909 panes, 14.593 libras de carne, 75 arrobas y 22 libras de tocino, 112 arrobas y 15 libras de aceite, 42 arrobas y 23 libras de jabon, 52 arrobas y 9 libras de arroz, 13 arrobas y 3 libras de bacalao, 17 arrobas y 23 libras de cacao, 7 libras y media de canela, 14 arrobas de azúcar, 2 arrobas y 24 libras de pimiento, 102 arrobas y 13 libras de garbanzos, 305 arrobas y 17 libras de patatas, 75 cobres y 89 cabezas de ajos, 16 arrobas, y 3 libras de cebollas, 5 arrobas y 20 cuartillos de vino, 36 arrobas y 27 cuartillos de vinagre, y 3.099 arrobas de carbon.

Hospicio: 32.965 panes, 2.113 libras de carne, 150 arrobas y 4 libras de tocino, 176 arrobas y 9 libras de aceite, 74 arrobas y 20 libras de jabon, 117 arrobas y 13 libras de arroz, 81 arrobas y 23 libras de bacalao, 6 arrobas de azúcar, 45 arrobas y 9 libras de pimiento, 426 arrobas y 5 libras de garbanzos, 667 arrobas y 21 libras de patatas, 93 cobres y 68 cabezas de ajos, 13 arrobas y 13 libras de cebollas, 3 arrobas y 18 cuartillos de vino, 39 arrobas y 5 cuartillos de vinagre, y 3.270 arrobas de carbon.

Casa de Misericordia: 11.729 panes, 142 libras de carne, 48 arrobas y 6 libras de tocino, 54 arrobas y 8 libras de aceite, 26 arrobas y una libra de jabon, 63 arrobas y 6 libras de arroz, 26 arrobas y 14 libras de bacalao, 11 arrobas y 22 libras de pimiento, 179 arrobas y 5 libras de garbanzos, 204 arrobas y 5 libras de patatas, 21 cobres y 30 cabezas de ajos, 58 arrobas y 18 libras de cebollas, una arroba de vino, 13 arrobas y 18 cuartillos de vinagre, y 1.239 arrobas de carbon.

Total: 56.603 panes, 17.178 libras de carne, 274 arrobas y 7 libras de tocino, 343 arrobas y 7 libras de aceite, 143 arrobas y 19 libras de jabon, 233 arrobas y 3 libras de arroz, 121 arrobas y 15 libras de bacalao, 17 arrobas y 23 libras de cacao, 7 libras y media de canela, 20 arrobas de azúcar, 60 arrobas y 5 libras de pimiento, 708 arrobas y una libra de garbanzos, 1.177 arrobas y 18 libras de patatas, 190 cobres y 87 cabezas de ajos, 88 arrobas y 9 libras de cebollas, 10 arrobas y 2 cuartillos de vino, 89 arrobas y 14 cuartillos de vinagre, y 7.608 arrobas de carbon.

Establecimientos de Plasencia.

Hospital: 17.933 panes, 11.910 libras de carne, 48 arrobas y 12 libras y media de tocino, 48 arrobas y 12 libras y media de aceite, 28 arrobas de arroz, 2 arrobas de bacalao, 13 arrobas y 9 libras de cacao, 5 libras de canela, 17 arrobas y 12 libras y media de azúcar, 3 arrobas de pimiento, 124 arrobas y 20 libras de garbanzos, 137 arrobas de patatas, 32 cobres de ajos, 32 arrobas de cebollas, 9 arrobas y 25 cuartillos de vino, 4 arrobas de vinagre, y 966 arrobas de carbon.

Hospicio: 25.380 panes, 252 libras de carne, 137 arrobas y 12 libras y media de tocino, 135 arrobas de aceite, 51 arrobas de arroz, 45 arrobas y 6 libras de bacalao, 16 arrobas y 6 libras de pimiento, 316 arrobas y 20 libras de garbanzos, 1.366 arrobas de patatas, 79 cobres y 50 cabezas de ajos, 24 arrobas y 12 libras de cebollas, 2 arrobas y 27 cuartillos de vino, 34 arrobas y 12 cuartillos de vinagre, y 1.137 arrobas y 12 libras de carbon.

Total: 43.313 panes, 12.162 libras de carne, 186 arrobas de tocino, 183 arrobas y 12 libras y media de aceite, 79 arrobas de arroz, 47 arrobas y 6 libras de bacalao, 13 arrobas y 9 libras de cacao, 5 libras de canela, 17 arrobas y 12 libras y media de azúcar, 19 arrobas y 6 libras de pimiento, 441 arrobas y 15 libras de garbanzos, 1.503 arrobas de patatas, 111 cobres y 50 cabezas de ajos, 56 arrobas y 12 libras de cebollas, 12 arrobas y 16 cuartillos de vino, 38 arrobas y 12 cuartillos de vinagre, y 2.103 arrobas y 12 libras de carbon.

Junta económica del departamento de Marina de Ferrol.

En virtud de Real órden de 1.° del corriente, se saca á pública licitacion la adquisicion de los herrajes, piezas de cerrajería elaborados que se necesitan en este arsenal durante el presente año, bajo el pliego de condiciones generales que publicó la *Gaceta* de 4 de Mayo del año próximo pasado y las que se insertan á continuacion, y que se hallarán tambien de manifiesto en la Escribanía principal de este departamento hasta el dia 1.° de Junio próximo, que tendrá lugar el remate ante esta Junta económica, empezando el acto á la una de la tarde.

Ferrol 24 de Abril de 1863.=Santa Cruz.=Vicente Gonzalez.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—*Pliego de condiciones bajo las cuales se han de sacar á pública subasta la adquisicion de los herrajes, piezas de cerrajería, elaborados de hierro y tornillos de id. que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el presente año con arreglo á lo prevenido en Real órden de 7 de Enero último.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.ª Se obligará á entregar en el arsenal de este departamento los herrajes, piezas de cerrajería, elaboradas de hierro y tornillos de id. que se expresan en las dos adjuntas notas.

2.ª El precio de cada uno de los artículos se fija como tipo en las mismas notas.

3.ª Para que los referidos efectos puedan ser admitidos, habrán de proceder de las fábricas del reino todos aquellos que se confeccionen en el país, y para su recibo habrá de preceder el reconocimiento pericial correspondiente por las personas inteligentes que el Sr. Comandante Subinspector del arsenal estime conveniente nombrar, ya sean empleados del establecimiento ó particulares.

Para convencerse de la buena calidad de las primeras materias invertidas en su elaboracion se harán las pruebas prácticas que se crean necesarias al indicado fin.

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.ª Las entregas de los herrajes y piezas de cerrajería y tornillos de hierro que comprende la nota núm. 1.°, se verificarán en tres plazos: la primera, que abrazará una tercera parte, á los dos meses de firmado el contrato; la segunda á los cuatro meses, y la tercera parte restante á los seis, pudiendo ántes el contratista verificarla total entrega si así le conviniere. Los efectos que comprende la nota núm. 2.° serán entregadas en los mismos plazos, á contar desde el dia 8 de Junio próximo, en que termina su compromiso el actual contratista de este grupo.

Si faltare á los expresados plazos, se le impondrá una multa de 200 rs. vn. por el primero, y doble por el segundo y tercero, rescindiéndose por este último la contrata y adjudicándose á la Hacienda la fianza para ocurrir á los daños y perjuicios ocasionados al servicio, para cuya apreciacion se formará expediente gubernativo, que pasará á la Junta consultiva de la Armada para el giro correspondiente.

5.ª Si durante el término de la contrata se necesitan algunos más efectos de los comprendidos en las referidas notas, quedará obligado el contratista á facilitarlas á los mismos precios y condiciones estipulados, haciendo la entrega á los dos, cuatro y seis meses de hecho el pedido, ó sea en las mismas proporciones que aquellos, imponiéndosele las mismas multas si faltase á los referidos plazos.

6.ª Las entregas han de verificarse en el almacen general del arsenal, prévio el reconocimiento facultativo de que habla la condicion 3.ª, y los efectos que fueren desechados se retirarán inmediatamente por cuenta del asentista, reponiéndolos en el término de un mes, á contar desde la fecha de la exclusion. En caso de no retirarse desde luego los géneros desechados, se adjudicarán á favor de la Hacienda, sin derecho por parte de aquel á retribucion alguna.

7.ª Serán de cuenta del asentista la impresion de 12 ejemplares del expediente de subasta, que son indispensables para uso de las oficinas.

8.ª El depósito para tomar parte en esta licitacion deberá ser de 2.000 rs. vn.

9.ª La fianza para el cumplimiento del contrato constará de 4.000 rs. vn.

10. La licitacion tendrá lugar ante la Junta económica de este departamento en el dia y hora que se señale, y que se anunciará oportunamente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias del propio departamento.

11. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion todas las reglas de generalidad aprobadas por Real órden de 27 de Abril de 1862 que fueron insertadas en la *Gaceta* de 4 de Mayo del mismo año, número 144, y de las cuales un ejemplar impreso se hallará de manifiesto con este pliego en la Escribanía de Marina de este departamento.

Ferrol 14 de Febrero de 1863.=Trinidad Arias Salgado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..........., por propia representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de..........., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente, que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha......., inserto en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletin oficial* de....... del dia...... número......., para el suministro de los herrajes, piezas de cerrajería, elaborados de hierro y tornillos de id. que se necesitan en el arsenal de Ferrol en el presente año, se compromete á cumplir este servicio, con estricta sujecion al mencionado pliego, á los precios marcados como tipos, ó con la baja de.... por 100 del valor total.

(Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—*Nota de los herrajes, piezas de cerrajería, elaborados de hierro y tornillos de id. que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el presente año, con expresion de los precios que se fijan como tipo para sacarlos á pública subasta.*

HERRAJES.

Doscientos colgadores de fiierro charolado para ropa, de 8 pulgadas de largo, á 4 rs. uno, 800.

Mil ganchos de fierro con rosca de madera para repostería y surtidos por partes iguales de 3, 2 y media y 2 pulgadas, á 5 rs. uno, 5.000.

Cien muelles de alambre de fierro galvanizado de primera clase con sus puntas atadas para asientos de sofás, á un real 50 céntimos pieza, 150.

Cien muelles de alambre de fierro galvanizado, de segunda clase, con sus puntas atadas para asiento de sofás, á un real pieza, 100.

Mil setecientos ganchos de fierro, de 7 líneas de grueso con rosca de madera para cois, á 5 rs. uno 8.500.

Cincuenta aldabones de hierro, de 8 pulgadas, con chapas, para puertas de almacenes, á 8 rs. uno, 400.

Cien aldabillas de hierro, de 3 pulgadas de largo, redondas y batidas por mitad, á 2 rs. una, 200.

Cincuenta visagras de hierro de cruceta, de medio paño, de 16 pulgadas de largo y 2 id. de ancho, á 5 reales una, 250.

PIEZAS DE CERRAJERÍA.

Sesenta y ocho cerraduras de hierro de 3 y media pulgadas de ancho y 5 de largo, surtidas de arco, á 16 rs. una 1.088.

Cien id. de id. de lacete de 4 pulgadas de largo y 2 y media de ancho con llaves diferentes que no sirvan unas para otras, á 10 rs. una, 1.000.

TORNILLOS DE HIERRO CON ROSCA DE MADERA.

Treinta gruesas de tornillos de hierro con rosca de madera, de 3 y media pulgadas inglesas de largo y surtidas desde el núm. 16 al 22 inclusive, á 60 rs. gruesa, 1.800.

Sesenta id. id. de id. id. de una tres cuartas id. idem, surtidos desde el núm. 10 al 13, á 30 rs. gruesa, 1.800.

Ciento cincuenta gruesas de tornillos de hierro con rosca de madera, de una y cuarta pulgadas inglesas de largo, surtidos, desde el núm. 8 al 11, á 20 rs. gruesa, 3.000.

Cien id. id. de id. id. de tres cuartas pulgadas id., surtidos desde el núm. 6 al 9, á 16 rs. gruesa, 1.600.

Cincuenta id. id. de id. id. de cinco octavas id. idem, surtidos desde el núm. 5 al 8, á 15 rs. gruesa, 750.

Total, 26.438 rs.

Ferrol 14 de Febrero de 1863.=Trinidad Arias Salgado.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—*Nota de los herrajes, piezas de cerrajería, elaborados de hierro y tornillos de id. que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el presente año, con expresion de los precios que se fijan como tipos para sacarlos á pública subasta.*

PIEZAS DE CERRAJERÍA.

Cien candados de hierro charolado, de 4 y media pulgadas de largo y 3 y media de ancho, para escotillas y pañoles, con llaves diferentes, á 10 rs. uno, 1.000.

Sesenta y ocho cerraduras de hierro pestilleras para puertas, surtidas desde 3 pulgadas de ancho á 5 id. y 7 de largo en su pelastre, á 14 rs. una, 952.

Cincuenta id. de id. para cajones y alacenas de 3 pulgadas en cuadro, tambien con llaves diferentes, á 10 rs. una, 500.

TORNILLOS DE HIERRO CON ROSCA DE MADERA.

Quince gruesas de tornillos de hierro con rosca de madera, de 3 pulgadas inglesas de largo, surtidos desde el núm. 16 al 22, á 56 rs. gruesa, 840.

Cincuenta id. de id. id. de 2 y media id., surtidos desde el núm. 12 al 18, á 40 rs. gruesa, 2.000.

Cincuenta id. de id. id. de 2 id., surtidos desde el número 12 al 15, á 36 rs. gruesa, 1.800.

Ciento cincuenta id. de id. id. de una y media id. id., surtidos desde el núm. 9 al 12, á 27 rs. gruesa, 4.050.

Cien id. de id. id. de una id., surtidos desde el número 7 al 10, á 18 rs. gruesa, 1.800.

Cincuenta id. de id. id. de media id. id., surtidos desde el núm. 4 al 7, á 14 rs. gruesa, 700.

Total, 13.642.

Ferrol 14 de Febrero de 1863.=Trinidad Arias Salgado.=Es copia.=Santa Cruz.=Vicente Gonzalez.

En virtud de Real órden de 1.° del corriente, se sacan á pública licitacion la adquisicion de los herrajes de laton, piezas de cerrajería y tornillos del mismo metal que se necesitan en este arsenal durante el presente año bajo el pliego de condiciones generales que publicó la *Gaceta* de 4 de Mayo del año próximo pasado, y las que se insertan á continuacion y que se hallarán tambien de manifiesto en la Escribanía principal de este departamento hasta el dia 1.° de Junio próximo que tendrá lugar el remate ante esta Junta económica, empezando el acto á la una de la tarde.

Ferrol 24 de Abril de 1863.=Santa Cruz.=Vicente Gonzalez.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—*Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de sacar á pública subasta la adquisicion de los herrajes de laton, piezas de cerrajería y tornillos del mismo metal que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el presente año, con arreglo á lo prevenido en Real órden de 7 de Enero último.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.ª Se obligará á entregar en el arsenal de este departamento, los herrajes de laton, piezas de cerrajería y tornillos del mismo metal que se expresan en las dos adjuntas notas.

2.ª El precio de cada uno de los artículos se fija como tipo en las mismas notas.

3.ª Para que los referidos efectos puedan ser admitidos habrán de proceder de las fábricas ó establecimientos del reino todos aquellos que se elaboren en el país y las escribanías de la de San Juan de Alcaráz, reuniendo las condiciones que respecto de cada uno de dichos efectos se expresan en las referidas notas, y ser enteramente iguales á las muestras que estarán de manifiesto en el almacen general.

4.ª A su recibo deberá preceder el reconocimiento pericial por las personas facultativas que estime conveniente nombrar para el efecto el Sr. Comandante Subinspector del arsenal, ya sean empleados del mismo ó particulares, haciéndose las pruebas prácticas necesarias para poderse convencer tanto de la buena calidad de las primeras materias invertidas en su elaboracion, como de su perfecta mano de obra, y sujetándose además á las muestras que existan en el almacen general.

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.ª Las entregas de los herrajes, piezas y tornillos que comprende la nota núm. 1.° se verificarán en tres plazos: la primera, que abrazará una tercera parte, á los dos meses de firmado el contrato; la segunda á los cuatro meses, y la tercera parte restante á los seis, pudiendo ántes el contratista verificar la total entrega si así le conviniere. Los efectos que relaciona la nota núm. 2 serán entregados en los mismos plazos á contar desde el dia 8 de Junio próximo en que termina su compromiso el actual contratista de este grupo.

Si faltare á los expresados plazos se le impondrá una multa de 300 rs. vn. por el primero, y doble por el segundo y tercero, rescindiéndose por este último la contrata y adjudicándose á la Hacienda la fianza para ocurrir á los daños y perjuicios ocasionados al servicio, para cuya apreciacion se formará expediente gubernativo que pasará á la Junta consultiva de la Armada para el giro correspondiente.

6.ª Si durante el término de la contrata se necesitan algunos más efectos de los comprendidos en las referidas notas, quedará obligado el contratista á facilitarlos á los mismos precios y condiciones estipulados en esta contrata, haciendo la entrega á los dos, cuatro y seis meses de hecho el pedido, ó sea en las mismas proporciones que aquellos, imponiéndosele las mismas multas si faltase á los referidos plazos.

7.ª Las entregas han de verificarse en el almacen general del arsenal, prévio el reconocimiento facultativo de que habla la condicion 4.ª, y los efectos que fueren desechados se retirarán inmediatamente por cuenta del asentista, reponiéndolos en el término de un mes, á contar desde la fecha de la exclusion. En caso de no retirarse desde luego los géneros desechados, se adjudicarán á favor de la Hacienda, sin derecho por parte de aquel á retribucion alguna.

8.ª Será de cuenta del asentista la impresion de 12 ejemplares del expediente de subasta que son indispensables para uso de las oficinas.

9.ª El depósito para tomar parte en esta licitacion deberá ser de 3.000 rs. vn.

10. La fianza para el cumplimiento del contrato constará de 7.000 rs. vn.

11. La licitacion tendrá lugar ante la Junta económica de este departamento en el dia y hora que se señale, y que se anunciará oportunamente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias del propio departamento.

12. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitacion todas las reglas de generalidad aprobadas por Real órden de 27 de Abril de 1862, que fueron insertadas en la *Gaceta* de 4 de Mayo del mismo año. núm. 144, y de las cuales un ejemplar impreso se hallará de manifiesto con este pliego en la Escribanía de Marina de este departamento.

Ferrol 14 de Febrero de 1863.=Trinidad Arias Salgado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., por propia representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente, que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha...., inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de..., del dia...., núm...., para el suministro de los herrajes de laton, piezas de cerrajería y tornillos del mismo metal que se necesitan en el arsenal de Ferrol en el presente año, se compromete á cumplir este servicio, con estricta sujecion al mencionado pliego, á los precios marcados como tipos ó con la baja de.... por 100 del valor total.

(Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—*Nota de los herrajes de laton, piezas de cerrajería y tornillos del mismo metal que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el presente año, con sujecion de los precios que se le fijan para sacarlos á pública subasta.*

HERRAJES Y PIEZAS DE LATON.

Cien tiradores de laton para puertas de camarotes de 2 pulgadas de diámetro, 2 id. de largo desde su base y surtidos de tuercas, á 6 rs. uno, 600.

Doscientas colgaduras de metal dorado para ropa, de 9 pulgadas de largo con bolas de porcelana en sus extremos, á 11 rs. uno, 2.200.

Doscientas aldabillas de laton de 4 pulgadas de largo, de chapas con sus pitones, á un real 50 cénts. una, 300.

Doscientos id. id., de 3 pulgadas id. id., á id., 300.

Cuatrocientas alcayatas de laton, de una pulgada, á real una, 400.

Cien asas de id., de 7 pulgadas largo, á 5 rs. una, 500

Cien botones de metal, de una pulgada de diámetro, una id. de base y una y cuarta de espiga, á 2 rs. uno, 200.

Ciento sesenta cerraduras de laton, de 4 pulgadas de largo y 3 y media id. de ancho, con bolas, pestillos y tiradores de bola, con llaves diferentes que no puedan servir unas para otras, y para puertas de camarotes, á 34 rs. una, 5.440.

Doscientas id. de id. de 3 y media pulgadas de largo y 2 y media de ancho con id. id., á 10 rs. una, 2.000.

Cien id. de id. de 2 tres cuartos pulgadas de largo y una y media de ancho con id. id., á 7 rs. una, 700.

Cuarenta cerraduras de picaportes de 4 pulgadas de largo y 2 y media de ancho, con bolas, á 19 rs. una, 760.

Quinientos ganchos de laton para reposterías, de 3 pulgadas de largo, con espiga de rosca, á 2 rs. uno, 1.000.

Quinientos id. de id. id. de 2 y media id. con id., á un real 50 cénts. uno, 750.

Doce pasadores de metal de 6 pulgadas de largo, á 5 reales uno, 60.

Doscientos trece id. de id. de 4 pulgadas de largo, á 4 reales uno, 852.

Doscientos id. de id. de 3 id. de id., á 3 rs. 50 céntimos uno, 700.

Ciento cuatro id. de picaportes, de una y media pulgada de diámetro, una y cuarto id. de base, y una y cuarto de espiga, á 5 rs, uno, 520.

Treinta tubos con roldana de metal, de una y media pulgada de diámetro y una y media id. de alto el tubo, á 8 rs. uno, 240.

Quinientas cincuenta visagras de metal de librillo, de 4 pulgadas de largo y una y media id. de ancho, con pasador, tambien de metal, á 6 rs. una, 3.300.

Mil id. de id. de 3 id. y una y cuarto id., con id., id. id., á 4 rs una, 4.000.

Cuatrocientas cincuenta id. de id. de 2 y media id. y una id. con id. id., á 3 rs. 50 cénts. una, 1.575.

Doscientas veinte id. de id. id. de 2 id. y una id. con id., á 2 rs. una, 440.

Cincuenta y seis id. de id. id. de cruceta, de 12 pulgadas de largo, con el grueso suficiente en proporcion, á 24 reales par, 672.

Mil id. id. id. de una y media pulgadas de largo, á 2 reales una, 2.000.

Doscientas id. de id. de 2 id. id., á id. id., 400.

Ocho palmatorias de laton amarillo fundido, con mango de lo mismo y arandela en el vichero, á 6 rs. una, 48.

Ocho despaviladeras de id., á 4 rs. una, 32.

Seis cazos de laton medianos, con mangos de hierro bien elaborados y de grueso suficiente, á 28 rs. uno, 168.

TORNILLOS DE LATON DE ROSCA DE MADERA.

Cinco gruesas de tornillos de laton de rosca de madera de 3 y media pulgadas inglesas, surtidos por partes iguales, desde el número 16 al 22, á 73 rs. cada gruesa, 365.

Sesenta id. de id. de id. id. de una y tres cuartos pulgadas id., surtidos por id. id., desde el número 10 al 13, á 56 rs. id., 3.360.

Catorce id. id. de id. id. de una y cuarto id. id. por idem id., desde el número 8 al 11 inclusive, á 48 rs. id., 672.

Treinta id. id. id. id. id. de 3 cuartos id. id. surtidos id. desde el 6 al 9, á 54 rs. id., 1.320.

Treinta id. id. id. id. id. de 5 octavos id. id., surtidos id. id. desde el núm. 5 al 7, á 52 rs. una, 1.560.

Total, 37.434 rs. vn.

Ferrol 14 de Febrero de 1863.=Trinidad Arias Salgado.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—*Nota de los herrajes de laton, piezas de cerrajería y tornillos del mismo metal que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el presente año, con expresion de los precios que se fijan como tipos para sacarlas á pública subasta.*

HERRAJES Y PIEZAS DE LATON.

Cien colgadores de metal dorado, para ropas, de 7 y media pulgadas de largo con bolas de porcelana en sus extremos, á 7 rs. uno, 700.

Doscientas aldabillas de laton, de barilla de 4 pulgadas de largo con sus pitones, á 4 rs. una, 800.

Cincuenta medias-lunas de laton para cómodas de 7 pulgadas de largo, con sus muelles y chapas, á 14 rs. cada par, 350.

Doscientos setenta rolletes de metal de una y cuarto pulgada diámetro, con chapas de 3 y cuarto id. de largo y una id. de ancho, á 5 rs. uno, 1.350.

Cincuenta lamparillas de laton de mano, con platillo de lo mismo, á 28 rs. una, 1.400.

Ochenta id. de id. de pared con aparato de balance, arbotante y bombillas de cristal cuajado, á 42 rs. una, 3.360.

Tres mil tachuelas amarillas, á 28 rs. millar, 60.

Cien aldabones de laton de 7 pulgadas de largo con pitones de 4 id. y tuercas, á 12 rs. uno, 1.200.

Doscientos id. de id. de chapa de 4 pulgadas de largo y 2 y cuarto id. de ancho, á 9 rs. uno, 1.800.

Trescientas vocas-llaves de metal de 2 pulgadas de largo y una y media de ancho en su centro, á 60 cénts. de real cada una, 180.

Trescientas id. de una y media id. de largo y media idem de ancho, á id. id., 180.

Treinta y tres clavijas de metal de 6 pulgadas de largo, á 2 rs. 50 cénts. una, 82,50.

Treinta y tres id. de id. de 4 id. id., á id. id., 82,50.

Setenta cerraduras de laton de 6 pulgadas de largo y 4 y media id. de ancho, con bolas, pestillos y tiradores de bola, con llaves diferentes que no puedan servir unas para otras, á 46 rs. una, 3.220.

Cuarenta id. pestilleras de 4 pulgadas en cuadro, con idem id., á 20 rs. una, 800.

Cuatrocientas id. id. para cajones y alacenas, de 3 y media pulgadas en cuadro, tambien con llaves diferentes, á 14 rs. una, 5.600.

Treinta medias-lunas de metal, de 19 pulgadas de largo y una y media id. de ancho, para lumbreras, á 24 rs. una, 720.

Seis escribanías de laton con platillo del mismo metal y piés de id., debiendo tener en dicho platillo los resaltes de encaje del diámetro correspondiente para la colocacion de la salvadera, obleera y depósito de la tinta, y dos tubos, tambien de laton, para las plumas con lo demás accesorio, á 70 rs. una, 420.

Seis id. de metal blanco con platillo de id. y media caña en el mismo para la colocacion del lacre y plumas, surtidas de todos sus accesorios, á 120 rs. una, 720.

TORNILLOS DE LATON DE ROSCA DE MADERA.

Siete gruesas de tornillos de laton de rosca de madera de 3 pulgadas inglesas y surtidos por partes iguales desde el núm. 16 al 30, á 66 rs. gruesa, 462.

Cincuenta id. de id., id. id. de 2 y media pulgadas id. surtidos id. desde el núm. 12 al 18, á 64 rs. una, 3.200.

Veintiuna id. de id., id. id. de 2 pulgadas id., surtidos por partes iguales, desde el núm. 12 al 16, á 60 rs. una, 1.260.

Sesenta id. de id. de una y media id., surtidos id. id. desde el núm. 8 al 11 inclusive, á 54 rs. una, 3.240.

Noventa id. id. id., de id. id., surtidos id. id, desde el número 7 al 10, á 46 rs. gruesa, 4.140.

Veintiseis id. de media id. id., surtidos id., desde el 4 al 6, á 40 rs. gruesa, 1.040.

Total, 36.367 rs. vn.

Ferrol 14 de Febrero de 1863.=Trinidad Arias Salgado.=Es copia.=Santa Cruz.=Vicente Gonzalez.

Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de Navarra.

Se halla vacante la plaza de Fiscal del Juzgado privativo de dicho cuerpo por ascenso del que la ejercia.

Los aspirantes que deseen obtenerla se servirán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Direccion-Subinspeccion en el término de 30 dias, contados desde la fecha, acompañando copia fehaciente del título de Abogado, ó de Doctor ó Licenciado en leyes, y de la relacion de mé-

ritos y servicios, para que se provea dicha plaza con arreglo á las Reales órdenes vigentes.
Pamplona 27 de Abril de 1863.=El Brigadier Director Subinspector, Joaquin Barraquer.

Banco de Bilbao.

Su situacion el dia 30 de Abril de 1863.

ACTIVO.

Existencia en caja.. En metálico. Rs. vn.	8.422.129,64	14.726.129,64
En billetes.	6.304.000	
Efectos en cartera		25.998.446,90
Préstamos con garantía		4.679.400
Corresponsales deudores		7.284.217,94
Mobiliario		78.400
Gastos de instalacion		99.800
Propiedades del Banco		440.241,58
Diversos		500.500
Billetes del Tesoro		1.020.500
		54.827.636,06
Depósitos en garantía de préstamos (nominales).	11.600.131,49	60.426.266,49
Idem voluntarios (id.)	48.826.135	
		115.253.902,55

PASIVO.

Capital Rs. vn.		10.000.000
Billetes emitidos		30.000.000
Acreedores por cuentas corrientes en Bilbao		9.974.324
Corresponsales acreedores		2.694.398,46
Efectos á pagar		2.960
Fondo de reserva		1.000.000
Consignaciones voluntarias en metálico.		34.000
Ganancias y pérdidas		635.985,15
Imponentes en la Caja de ahorros		472.410,63
Diversos		6.354,86
Acreedores por cupones		7.202,96
		54.827.636,06
Acreedores por depósitos en garantía (nominales).	11.600.131,49	60.426.266,49
Idem por id. voluntarios (idem)	48.826.135	
		115.253.902,55

El Comisario Régio, Santiago de la Azuela.=El Director gerente, Ambrosio de Orbegozo.=Por el Contador, Javier Surga.

Situacion del Banco de Santander

el dia 30 de Abril de 1863.

ACTIVO.

Caja: metálico Rs.		2.916.157,55
Cartera: efectos del Banco.	18.002.513,12	18.635.636,05
Idem de cuentas corrientes	633.122,93	
Garantías		7.558.806,57
Depósitos de valores		55.403.836,36
Mobiliario		183.255,56
Gastos generales		82.878,60
		84.780.570,69

PASIVO.

Capital		7.000.000
Billetes en circulacion		8.471.800
Depósitos en efectivo		124.710,40
Depositantes		63.078.349,60
Saldo de corresponsales		42.641,96
Acreedores por cuentas corrientes. Por saldo...	4.338.100,67	4.971.223,60
Por efectos al cobro...	633.122,93	
Fondo de reserva		700.000
Ganancias y pérdidas		391.845,13
		84.780.570,69

El Tenedor de libros, Antonio Salcines.=El Director gerente, Antonio del Diestro.=V.° B.°=El Comisario Régio, Francisco Sanchez de Tagle.

Banco de San Sebastian.

Su situacion el dia 30 de Abril de 1863.

ACTIVO.

		Rs. vn. cénts.
Existencia en caja.. En metálico.	2.690.350,28	6.336.450,28
En billetes.	3.646.100	
Efectos en cartera		2.956.201,35
Préstamos con garantía		2.799.697
Gastos de instalacion		127.904,27
Mobiliario		42.668,33
Sueldos y gastos generales		87.023,17
Corresponsales deudores		943.305,10
		13.293.249,50
Depósitos en garantía de préstamos (nominales).	5.474.357	14.837.157
Idem voluntarios (idem).	9.362.800	
Total		28.130.406,50

PASIVO.

Capital		4.000.000
Billetes emitidos		6.000.000
Acreedores por cuentas corrientes en San Sebastian		3.149.910,32
Corresponsales acreedores		45.042,28
Ganancias y pérdidas		98.296,90
		13.293.249,50
Acreedores por depósitos en garantía (nominales).	5.474.357	14.837.157
Idem por id. voluntarios (idem)	9.362.800	
Total		28.130.406,50

El Comisario Régio, Marqués de Roca Verde.=El Director gerente, Manuel de Irazábal.=El Contador, Manuel de Bermingham.

Situacion del Banco de Valladolid

el dia 30 de Abril de 1863.

ACTIVO.

Caja. Metálico	4.341.799,98	10.578.899,98
Billetes	6.237.100	
Cartera		15.049.890,20
Corresponsales		9.239,39
Mobiliario		87.650,49
Gastos de instalacion		133.273,35
Idem generales de comercio y del personal		67.348,99
Garantías de préstamos		100.000
Efectos depositados		5.001.000
Rs. vn.		31.027.302,40

PASIVO.

Capital del Banco		6.000.000
Cuentas corrientes por metálico	674.518,20	1.932.208,36
Idem id. por efectos	1.257.690,16	
Billetes emitidos		15.500.000
Depósitos		5.131.500
Imposiciones		1.718.348,54
Fondo de reserva		575.400
Diversos		10
Ganancias y pérdidas		169.835,50
Rs. vn.		31.027.302,40

El Administrador, Calixto F. de la Torre.=El Tenedor de libros, Joaquin de Mier y Terán.=V.° B.°=Por el Comisario Régio, el Contador de Hacienda pública, Calixto María Perez.

Sociedad Española Mercantil é Industrial,

CALLE DEL BAÑO, NÚM. 3.

Estado de situacion de la misma en 30 de Abril de 1863.

ACTIVO.

Existencia en metálico Rs.	26.710.971,70
Idem en efectos á realizar y fondos públicos	60.845.566,40
En poder de corresponsales	36.718,22
Varias cuentas deudoras	1.968.270,15
Rs.	89.561.526,47

PASIVO.

Cuentas corrientes Rs.	19.360.858,60
Varias cuentas acreedoras	9.400.667,87
Capital: total desembolso de 32.000 acciones de que se compone la primera emision	60.800.000
Rs.	89.561.526,47

S. E. ú O.=El Subdirector Interventor, Angel Henry.=V.° B.°=Por la Sociedad Española Mercantil é Industrial, como indivíduo de la Comision ejecutiva, J. Bayo.=El Director, Juan Francisco Camacho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Martin Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y de Hacienda pública de su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro la Santa y García, natural y vecino de Cigudosa, procesado en este Juzgado por la aprehension de dos quintales 81 libras de sal de contrabando, verificada la tarde del 9 de Febrero último en las inmediaciones de dicho Cigudosa, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Tribunal á dar y oir sus descargos y se le administrará justicia; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, pues por auto de esta fecha dictado en la citada causa así lo he dispuesto.

Dado en Soria á 8 de Mayo de 1863.=Licenciado Martin Alvarez de Zárate.=Por mandado de S. S., José María Gulmayo. 2428—3

D. Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragon y Magistrado de la Audiencia territorial en dicho distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes y cuantos se consideren con derecho á los bienes que ha dejado D. Antonio Corbella, Subteniente retirado en esta plaza, natural de Alcarráz, provincia de Lérida, que falleció el 13 de Enero próximo pasado, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Tribunal y expediente de abintestato formado en su razon; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, y de lo contrario se seguirá el proceso adelante, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1863.=Manuel Rioja.=Por mandado de S. S., Joaquin Labrador. 2166

D. José Antonio de la Llera, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve dias á Juan de Dios Pedrosa, soltero, de 26 años de edad, sirviente que ha sido en el café de San Isidro, calle de Toledo, núm. 40, á fin de que comparezca en dicho Juzgado ó en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excma. Audiencia de este territorio para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2146

D. Roque Reñaga, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Guernica.

Hago saber que por haber quedado dementes Juan de Erquiaga y Dominga de Garatea, marido y mujer legítimos, vecinos de la anteiglesia de Nachitúa, han sido conducidos al establecimiento destinado á esta clase de desgraciados en la ciudad de Valladolid; y resultando tener un hijo de su matrimonio, llamado Domingo, de estado soltero, que se ausentó hace un año á trabajar en las carreteras de Castilla, ignorándose su paradero, se le cita y llama para que en el término de 30 dias comparezca á exponer lo que crea procedente en el expediente que se instruye en este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda, sobre el nombramiento de curador ejemplar y depósito de los bienes de aquellos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Guernica 25 de Abril de 1863.=Roque Reñaga.=Por su mandado, Vicente de Galarza. 2155

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María de Aramburu, natural de Zarauz, de edad como de 20 años, de estatura alta, de oficio mozo delantero que ha sido de las diligencias desde Vergara á Tolosa, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en la casa número 6, piso segundo, de la plaza Nueva de esta villa, con el objeto de prestar una declaracion en la causa que se sigue en dicho Juzgado y testimonio del suscrito Escribano contra Alejandro Lacase, álias Chicharro y otros, sobre hurto de un par de borceguíes al sordo-mudo Juan Antonio de Azqueta, vecino de esta villa, en la noche del 28 de Febrero último; apercibido de lo que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 24 de Abril de 1863.=José Jorge de Goya.=Por mandado de S. S., Licenciado, Miguel de Castañiza. 2159

D. Ramon Gonzalez Lema, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á Joaquin Gomez y Aguilar, natural y domiciliado en esta ciudad, hijo de Francisco y Florentina, para que dentro de 20 dias siguientes al de la fecha de este anuncio en el *Boletin oficial* y *Gaceta de Madrid*, se presente personalmente á contestar á la acusacion fiscal que contra el mismo se ha formulado en causa criminal seguida en su rebeldía por lesiones ménos graves inferidas á Felipe Muñoz la noche del 18 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo dentro de aquel plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 22 de Abril de 1863.=Ramon Gonzalez Lema.=El actuario, Juan Bueno Tellez. 2177

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon, y término de nueve dias, contados desde el de hoy, á D. Narciso Chiqueri y Chacon, Capitan que fué del provincial de Baza, para que dentro de dicho término se presente en las prisiones militares de San Francisco á dar su declaracion y descargos en una causa que se le sigue por estafa. 2179

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, á Gregorio Gallego, vecino de Villanueva de Gomez, á fin, de que se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se sigue por intento de hurto de una caballería de la casa de Modesta Sanchez, vecina de Zorita; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 26 de Abril de 1863.=Ulpiano Gregorio de Frias.=Por mandado de S. S., Francisco Agudiez. 2192

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, á Manuel Fernandez Romero, de estado viudo, vecino de Madrid, á fin de que se presente en este Juzgado para hacerle saber cierta providencia que ha recaido en la causa que se le sigue por lesion causada de un caballo á un niño de Andrés Botella, de esta ciudad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 26 de Abril de 1863.=Ulpiano Gregorio de Frias.=Por mandado de S. S., Francisco Agudiez. 2193

D. Cristóbal Navarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto se llama, cita y emplaza á D. José Castellote, de 32 años de edad, soltero, natural de Granada, apuntador que fué en el teatro principal de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y demás diligencias necesarias en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafas.

Dado en Zaragoza á 24 de Abril de 1863.=Cristóbal Navarro.=Por su mandado, Antonio Bregante. 2212

Ignorándose la habitacion ó paradero de Amado Ruiz Santa Ana, se le cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias, á fin de que se persone en la cárcel de presos ó en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad á dar sus descargos en la causa criminal que por hurto doméstico se le sigue por la Escribanía de D. Juan Vivó; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2214

Ignorándose la habitacion de D. José Gomez, que en el concepto de heredero del Excmo. Sr. D. Pedro Ramirez ha sostenido pleito en el Juzgado de Palencia contra los que lo son fiduciarios del hermano de este, el Presbítero D. José María, sobre adjudicacion de la mitad de ciertos bienes amayorazgados, por virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Nicolás de Motta en las diligencias sobre cumplimiento de un exhorto procedente de autos que se siguen de oficio en dicho Juzgado, se le cita por medio del presente, para que en el término de ocho dias se persone en la citada Escribanía sita en la calle de Atocha, núm. 6, cuarto segundo izquierda, con el fin de hacerle saber cierta providencia inserta en dicho exhorto. 2216

Licenciado D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalen y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se presentó escrito por D. Antero de Arrabal, vecino de Madrid, manifestando que D. Rafael Elizi y Oneale, que lo es de la ciudad de San Fernando, poseia un vínculo titulado de Separacion, y desde su fallecimiento seguia á cargo de su único testamentario D. Francisco del Castillo, domiciliado en la propia ciudad, y que habiendo este fallecido quedaban los bienes que le constituian, y que son una heredad de tierras en término de Collado de Contreras y otra en el de Miñogrande, pueblos comprensos en esta provincia, sin poseedor ni dueño conocido por haber cesado él en la administracion que de los mismos tenia.

En su consecuencia, entre otras cosas, he acordado constituir en depósito los bienes que forman el vínculo referido y rentas que produzcan, nombrar depositario de ellos á D. Galo Terán, de este domicilio, sin fianza por ahora, y sin perjuicio de acordarla si aquellos siguieren su administracion por algun tiempo; que se haga saber á los colonos de las fincas el nombramiento para que le entreguen y atiendan con las rentas; que se anuncie la vacante por edictos que se fijen en esta villa, pueblos donde radican los bienes, y se inserten en los *Boletines oficiales* de esta dicha provincia y Cádiz y en la *Gaceta* del Gobierno, y se llame á los que se crean con tal derecho á la referida vinculacion: todo lo que se hace notorio por el presente á fin de que los que se crean con tal derecho comparezcan á deducirle en este Juzgado dentro de 30 dias, á contar desde la insercion en el último de dicho periódico; con apercibimiento que de no hacerlo se dará á dichos bienes el destino que mandan las leyes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Arévalo 27 de Abril de 1863.=Francisco Javier Patiño Moreno.=Por mandado de S. S., Luis Martin Gutierrez. 2236

D. Andrés Leon Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la vinculacion que en la villa de Villamartin de Campos fundó Juana Pedrejon, mujer de Simon Obejero, vecinos que fueron de ella, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta* de Gobierno, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador y con poder bastante á deducir la accion que les asista en reclamacion de dichos bienes; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en providencia de 23 del actual á instancia de Manuel Herrejon Martin, vecino de Mazariegos, opositor á la mitad de los bienes reservables de dicha vinculacion como inmediato sucesor.

Dado en Palencia á 25 de Abril de 1863.=Andrés Leon Martin.=Por su mandado, Luciano de la Parra Contreras. 2248

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á D. Manuel Sanchez del Pozo, de esta vecindad, para que tan pronto como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado, situado en Chamberí, calle de Luchana, núm. 5, Escribanía de Vallejo, ó en la cárcel de villa, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2249

D. Enrique Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita llama y emplaza á Tomás Lopez, conocido por Clemente, natural de Lorca, para que en el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaida en la causa que contra él y otro se siguió por hurto; apercibido de que pasado sin verificarlo se hará la notificacion en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á 24 de Abril de 1863.=Enrique de Palacios Antelo.=L. Rogelio Zamorano y Romeo. 2250

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano del número del crimen D. Antolin Mingo, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y pregon y término de nueve dias, á contar desde su publicacion, á Manuel Diaz, que la tarde del dia 2 de Febrero último entró de mozo de fregadero en el café de San Isidro, sito en la calle de Toledo, y desapareció en la madrugada del 4 llevándose varios efectos pertenecientes al dueño del café y á otro mozo, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de Villa ó en el Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de los indicados efectos; pues de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2251

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada del Notario D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon, término de nueve dias, á Roque Valero García, de oficio sastre, para que comparezca en la audiencia de S. S. ó en la cárcel de presos á responderá los cargos que le resultan en causa que se le sigue con otro consorte por hurto; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2252

Sentencia.=En la villa y corte de Madrid á 12 Marzo de de 1863:

Visto el pleito que ante Nos ha pendido y pende en grado de apelacion, remitido por el Juez de primera instancia de Getafe, y seguido entre partes, de la una D. Carlos Lorieri, demandante, representado por el Procurador D. Mariano Quesada; y de la otra D. Eusebio Mingo, demandado, representado por los estrados del Tribunal mediante su no comparecencia, sobre reivindicacion de una tierra de tres fanegas y cuatro celemines al sitio de Valdemerienda, término de Getafe, en cuyos autos ha sido Ministro Ponente el Sr. D. Laureano de Arrieta. Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que el expresado Juez dictó en 1.° de Abril del año último,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia por la que se absuelve de la demanda á D. Eusebio Mingo, sin hacer expresa condenacion de costas, sin perjuicio del derecho del demandante para que lo ejercite con arreglo á las leyes. Notifíquese y publíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Mauricio García.=Laureano de Arrieta.=Mariano García Cembrero.=José O'Lawlor y Caballero.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Laureano de Arrieta, Magistrado de este Tribunal y Juez Ponente de estos autos, estando la Sala segun la celebrando audiencia pública.

Madrid 13 de Marzo de 1863.=José Gonzalo de las Casas. 2262

D. Felipe Viñas, Juez de primera instancia de Padron, provincia de la Coruña &c.

Hace saber que por muerte de José Seco del Puente Cesures, de Santa María de Iria, sin herederos forzosos ni disposicion alguna, penden autos en este Juzgado, y conforme á lo en ellos proveido, cita y emplaza con arreglo á derecho á todas las personas que por cualquiera concepto se consideren interesadas á su fincabilidad, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta* del Gobierno, lo deduzcan en esta audiencia por medio de Procurador con poder; bajo apercibimiento de que trascurridos les causará el perjuicio que haya lugar.

Padron 28 de Abril de 1863.=Felipe Viñas.=Por mandado de S. S., José Ataria Batalla de San Miguel. 2264

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de esta villa de Vergara.

Hago saber que el dia 12 de Marzo último se halló en el rio Deva, frente de la ermita de San Lorenzo, de esta villa, el cadáver de un hombre como de 25 años de edad, vestido de elástica azul, faja morada, pantalon ceniciento, camisa blanca, medias de lana azul y borceguíes y una bolsa de lana. Y mediante á que las diligencias hasta ahora practicadas no dan á conocer quién sea dicho cadáver, he mandado anunciar en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á noticia del público.

Vergara 28 de Abril de 1863.=Isaac Ortiz de Zárate.=Por su mandado, Juan Francisco Aspiazu. 2266

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—S. M. el Rey viudo de Portugal ha llegado ayer al Real Sitio de Aranjuez.

—— La Real asociacion de Santa Rita de Casia celebra el 22 del corriente su funcion anual en el Cármen Calzado, oficiando de pontifical en la misa el Excmo. Sr. Obispo de Danlia, siendo orador el Doctor D. Francisco Bermudez de Cañas, Canónigo del Sacro Monte de Granada y predicador de S. M.

—— *Estado sanitario.*—Ha sido bastante irregular la temperatura en esta semana, así como los vientos, que fueron del primero y cuarto cuadrante. El temporal reinante fué revuelto, anubarrado y tempestuoso, descendiendo la columna barométrica dos y tres líneas más de lo que acostumbra.

La mayoría de los padecimientos agudos del presente setenario, sin que dejaran de ser completamente de índole catarral, ofrecieron el carácter inflamatorio, gástrico y reumático, fijándose más especialmente en las membranas serosas y mucosas de los aparatos neumo-gástrico en los jóvenes y adultos, y en los ancianos en el génito-urinario. Así es que hubo bastantes calenturas gástricas con tendencia más ó ménos marcada á la degeneracion tifoidea. Fueron frecuentes los enfermos de intermitentes de tipo cotidiano y terciano, y las afecciones reumáticas. Por último, aunque en menor número que las precedentes, se ha observado alguna que otra neumonía, pleuresía, anginas y apoplegías. En cuanto á las dolencias crónicas que se presentaron con más frecuencia, fueron las de los órganos contenidos en la cavidad torácica, y no dejaron de ocasionar algunas defunciones. (*Siglo Médico.*)

CÓRDOBA 7 *de Mayo.*—Ayer al mediodía llegó á esta capital en el tren de Sevilla, S. M. el Rey viudo de Portugal, habiéndolo recibido en la estacion los señores Gobernadores civil y militar de esta provincia y el Sr. Alcalde de la capital, entrando en la poblacion en el lujoso carruaje del Sr. Conde de Gavia, y hospedándose en la fonda de la señora viuda de Rizzi. Hoy por la mañana visitará las ermitas y algunas huertas de nuestra pintoresca sierra, siendo probable que esta noche continúe su viaje para Aranjuez. (*Crónica.*)

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca nuevamente á subasta la leña equivalente á 8.000 cargas de carbon que han de elaborarse y extraerse del Real monte de Urbasa, en Navarra, cuyo doble remate tendrá lugar el dia 12 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, en esta Administracion general y en la Subdelegacion patrimonial de Navarra, sita en Pamplona, casa que fué Tribunal de Cámara de comptos Reales, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Palacio 24 de Abril de 1863. —1

Se venden en pública y doble subasta las leñas que produzca el partido titulado Laguna de los Serranos, del Real coto del Lomo del Grullo, propio de S. M. la Reina Nuestra Señora, administrado por la Tenencia Alcaldía de los Reales Alcázares de Sevilla. El doble remate tendrá efecto simultáneamente en la Administracion general de la Real Casa y en dicha Tenencia Alcaldía el dia 12 del presente mes de Mayo, á las dos de la tarde, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion. 2228—4

ESTANDO MUY AVANZADAS LAS OBRAS DE LA magnífica plaza, de sillería, que para corridas de toros se construye en esta poblacion, cuyo edificio llama la atencion general por la belleza de su arquitectura, por su capacidad, su solidez y la gran comodidad de todas sus localidades, el Consejo de Administracion ha acordado arrendarlo en pública licitacion, á las doce del dia 31 de este mes, en la Casa consistorial por término de cinco años, sirviendo de tipo la cantidad de 60.000 rs. que ha fijado por cada uno, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla en poder de Anselmo Torralbo.

Logroño 5 de Mayo de 1863.=El Presidente, Juan Diez.=El Vocal Secretario, Anselmo Torralbo. 2392—1

PERTENECIENTES AL MAYORAZGO FUNDADO EN Sevilla por Gomez Frias de Latorre, en cabeza del mismo y situados sobre el almojarifazgo mayor de dicha ciudad, han sufrido extravío las escrituras de imposicion de dos juros de 93.750 y 91.250 mrs. Si alguna persona las hubiese encontrado ó supiese su paradero, se servirá presentarlas ó dar razon de ellas en la calle del Fomento, número 25, principal.

Madrid 9 de Abril de 1863.=Antonio Ferrer de Couto. 1837—1

COMPAÑÍAS DE LOS FERRO-CARRILES DE ZARAgoza á Pamplona y de Tudela á Bilbao.—Se admiten proposiciones para la construccion de todas las obras comunes de la estacion que las Compañías han acordado edificar en el punto de empalme de ámbas líneas, situado en jurisdiccion de Castejon, al lado de la titulada de Alfaro.

Los planos, perfiles, presupuestos y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de una y otra Compañía en Pamplona y Bilbao todos los dias no feriados, de las once de la mañana á las cinco de la tarde.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion, y se recibirán en unas y otras oficinas hasta el dia 20 del corriente, debiendo dirigirse á los Directores generales, acompañadas del resguardo de un depósito de 4.000 reales vellon efectivos, hecho en cualquiera de sus cajas.

Las Compañías se reservan el derecho de aceptar la proposicion que considere más conveniente entre las que sean presentadas, ó no aceptar ninguna si lo creyere oportuno.

Antes del 31 corriente se hará saber á los proponentes la resolucion de las Compañías á fin de que los interesados de los pliegos desechados puedan retirar sus depósitos.

El autor de la proposicion preferida deberá presentarse á formalizar su contrato dentro del término de ocho dias en las oficinas de Pamplona, con arreglo á lo prescrito en el pliego de condiciones; y si no lo hiciere, perderá el depósito de 4.000 rs. á que ántes se refiere.

Modelo de proposicion.

Enterado del anuncio publicado para la contrata de la construccion de las obras comunes de la estacion de Castejon, en el empalme de las líneas de Zaragoza á Pamplona y de Tudela á Bilbao, y del pliego de condiciones, planos y presupuestos que están de manifiesto en las oficinas de ámbas Compañías, me obligo á construir las expresadas obras, con entera sujecion á las condiciones y planos indicados, con la rebaja de...... (en letra) por ciento del importe á que ascienda cada una de las obras valoradas á los precios del presupuesto.

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

Pamplona 5 de Mayo de 1863.=El Director general de la Compañía de Zaragoza á Pamplona, Manuel de Madrid Dávila. 2417—2

SANTO DEL DIA.

San Mamerto, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis, Obispo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Mayo de 1863.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m...	705,29	9°,4	11°,8	N......	Llovizna.
9 m...	705,88	12°,2	15°,3	N......	Cubierto.
12.....	705,88	9°,9	12°,4	N. O....	Lluvia.
3 t....	705,11	13°,3	16°,6	N.......	Cubierto.
6 t...	705,31	12°,4	15°,5	N.......	Idem.
9 n...	706,33	10°,7	13°,4	N......	Idem.

Temperatura máxima del dia	13°,7	17°,1
Temperatura máxima al sol	18°,2	22°,8
Temperatura mínima del dia	8°,0	10°,0

Evaporacion en las 24 horas. 2,9 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...... 0,4 idem.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—*Observaciones meteorológicas del dia 10 de Mayo de 1863.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Hue.ª á las 9 mañ.ª.	742,6	17,7	S. S. O.	Calma	Cubierto.	»
Zarag.ª id.	758,0	15,1	N. O..	V.° fte.	Idem....	»
Bilb.° id..	764,8	14,5	Idem..	Brisa.	Idem....	Tranq.ª
Oviedo id.	767,3	11,8	Idem..	Idem.	Idem....	»
Búrgos id.	766,1	11,3	N. E..	Idem.	Idem....	»
Soria id..	760,9	9,0	N. N. E.	Viento	C.°, lluv.ª	»
Sal.ª id...	762,3	12,2	Este..	Brisa.	Nubes..	»
Madrid id.	762,2	15,3	Norte.	Viento	Cubierto.	»
Albac. id.	762,4	13,9	S. S. O.	Brisa.	C.°, lluv.ª	»
S. F.° á las 7 mañ.ª..	762,8	17,1	O. S. O.	Calma	Nubes..	Tranq.ª
Gra.ª á las 9 mañ.ª..	763,8	14,6	O.N.O.	Idem.	Idem....	»
Mur.ª id..	761,6	19,5	N. O..	Brisa.	Idem....	»
Alican. id.	761,1	21,8	Sur...	»	Idem....	Idem.
Palma id..	761,0	18,8	S. O...	Idem.	Cási cub.°	Idem.
Barc.ª id..	759,7	16,5	»	»	Llovizna.	Idem.
Brest á las 7 mañ.ª.	764,0	11,0	N.N.O.	Idem.	Cubierto.	Bella.
Bay.ª id..	761,0	11,0	Norte.	Idem.	Lluvioso.	Agitada.
Mars.ª id..	760,2	15,9	N. E..	Idem.	Cubierto.	De leva.
Bil.°9 á las 9 mañ.ª..	762,8	14,3	N. O..	Idem.	C.° lloviz.	Tranq.ª
Ov.° id. id.	762,9	14,7	N.N.O.	Idem.	Nubes..	»
Sat.° id. id.	761,0	15,4	N. N.E.	Viento	Cási des.°	»
S. F.° id. á las 7 m.ª.	761,8	16,7	N. O..	Calma	Cási cu.°.	Idem.
Lisb.ª id. á las 9 m.ª.	762,7	15,9	Norte.	Brisa.	Idem....	Bella.
Id. 8 id..	762,6	16,4	S. S. O.	Idem..	Als. nub.	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 7 de Mayo de 1863 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque	»	»	»	»
París	765,8	10°,5	O.N.O.	Cási despejado.
Bayona	»	»	»	»
Lyon	765,1	14°,7	N. O..	Despejado.
Bruselas	765,5	13°,5	S. O..	Nubes.
Viena	762,3	12°,5	N....	Despejado.
Turin	764,3	16°,0	E....	Cási despejado.
Roma	761,2	13°,0	N. O.	Despejado.
Florencia	»	12°,0	N. O..	Cubierto.
San Petersburgo	765,0	5°,9	S. O...	Nubes.
Constantinopla	»	»	»	»
Stockolmo	763,5	7°,9	S. O..	Nubes.
Copenhague	764,5	8°,9	»	Despejado.
Greenwich	761,3	13°,2	O....	Nubes.
Leipzig	766,5	9°,8	E.S.E.	Despejado.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.653 fanegas de trigo.
1.608 arrobas de harina de id.
8.595 arrobas de carbon.
105 vacas, que componen 41.745 libras de peso.
418 carneros, que hacen 10.280 id. id.
254 corderos, que hacen 6.473 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y PORMENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
Idem de cordero, de 24 á 28 cuartos libra.
Idem de ternera, de 92 á 100 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Tocino añejo, de 82 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 28 á 30 rs. fanega.
Algarroba, á 44 rs. id.
Trigo vendido....... 784 fanegas.
Quedan por vender.. 347.
Precio máximo...... 53.
Idem mínimo....... 47.
Idem medio......... 52,12.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 10 de Mayo de 1863.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 6 *de Mayo.*—Interior, 50.—Diferida, 46-75.
Amsterdam 6 *de Mayo.*—Interior, 50 7/8.—Diferida, 47.
Francfort 6 *de Mayo.*—Interior, 50 1/2.—Diferida, 48.
Lóndres 6 *de Mayo.*—Consolidados, 93 5/8, 3/4.—Interior español, 54.—Diferida, 48.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—*La escuela de las coquetas.*—Baile.—*El portero es el culpable.*

TEATRO DEL CIRCO.—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE VARIEDADES.—Desde hoy hasta el miércoles inclusive se suspenden las representaciones para dar lugar á los ensayos generales de la comedia de mágia nueva, en tres actos, en verso y prosa, titulada *Los encantos de Briján*, que se pondrá en escena el sábado próximo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche—*Galanteos en Venecia.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El jorobado*, drama en diez cuadros.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion ecuestre y gimnástica.

REAL SITIO DEL BUEN RETIRO.—Mañana, á las cinco y media de la tarde, inaugurará Mr. Blondin, el héroe de Niágara, sus funciones bajo el programa siguiente: Dicho señor marchará de un extremo á otro de la cuerda á la elevacion de 180 palmos sobre un largo de 900, paseándose, corriendo y sentándose. A la misma elevacion se tendrá con la cabeza abajo y los piés arriba.—Grandes evoluciones gimnásticas ejecutadas sobre la cuerda por Mr. Blondin.—Atravesará la cuerda y volverá por el mismo punto donde ha partido, con los ojos vendados y cubierto con un saco de la cabeza hasta la mitad de las piernas.—Maravilloso divertimiento en una silla, que ejecutará Mr Blondin, si el viento no fuese demasiado fuerte, que sustituirá Mr. Blondin con otro.—En los intermedios, y durante los ejercicios, dos bandas militares tocarán escogidas piezas.—*Precios.*—Entrada general, 8 rs. Silla con entrada, 20.—Los despachos de billetes se hallarán abiertos hoy en la calle de Alcalá, números 16 y 28, y el dia de la funcion en las puertas de entrada, llamada la una del Patio grande, y la otra del Pósito, frente al cuartel de Ingenieros.

NOTA. El Sr. Blondin, si bien ejecutará todo lo que ofrece este programa, podrá verse obligado á alterarle, segun lo exija la temperatura.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO (compañía ecuestre gimnástica).—No se ha recibido el anuncio.

IMPRENTA NACIONAL.